EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 11 de noviembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CLEVELAND

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: don Jaime Groisman, argentino, soltero, doctor en química, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos once, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho, segundo piso B; don Juan Carlos Velázquez, argentino, soltero, asesor impositivo, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos diez, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán mil quinientos cincuenta y tres, tercer piso "A"; don Jaime Chirom, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil uno, domiciliado en esta Capital, calle Zabala dos mil novecientos cincuenta y dos: don Ramón Salvador Suárez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos dos mil ochocientos treinta y ocho domiciliado en esta Capital calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso B; don Antonio Velázquez, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y tres mil trece, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto B; don Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos diecinueve mil cien, domiciliado en Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos diez, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso B; don Salomón Chirom, argentino, soltero, contador público, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos mil sesenta, domiciliado en esta Capital, calle Campana mil ciento noventa y tres; don Carlos Luis Comas, argentino, casado, martillero público, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y un mil trescientos, domiciliado en esta Capital, calle Balgorria cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve; y don Rodolfo Cortegoso, argentino, casado, arquitecto, con Cédula de Identidad número dos millones ciento veintiocho mil ochocientos cinco, domiciliado en esta Capital, calle Cerrito mil doscientos treinta y nueve; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha veinticinco de Enero del corriente año, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional en Expediente número cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, año mil novecientos sesenta, iniciado originalmente en la Inspección General de Justicia como expediente letra "N" número once mil cuatrocientos noventa y ocho. Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero del año 1960, reunidos en el local de la calle Sarmiento 1889, 4º B, los señores que al final se expresan y firmarán, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de "CLEVELAND", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales ,agencias o representaciones en el país y|o en el extranjero, con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. La sociedad tendrá una duración de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable por resolución de asamblea. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación. exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. su negociación en el país y|o fuera de él, b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas, herramientas, implementos; c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y|o forestales. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n. de c|l.), representado por diez mil acciones al portador de $ 100.— c|una y dividido en 5 series de $ 200.000.— cada serie. — Artículo cuarto: El capital autoridado por resolución de la asamblea general podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos m|nacional mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva y determinará el monto, condiciones de pago, y si las mismas serán de acciones ordinarias y/o preferidas, nominativas y/o al portador, guardando en todos dos casos las proporciones del art. 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de octubre de 1955. Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá superar el diez por ciento de su valor nominal, si tendrán o no preferencia en caso de liquidación de la sociedad, y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá exceder del 18 % de su valor nominal; gozarán de un voto por acción únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas, e integradas en su diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y/o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea, en su caso. al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro de los plazos que al efecto fije el Directorio, el que no deberá ser inferior a 15 días de la última publicación, que se hará conocer por 3 días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorroteadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden; si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas en proporción al número que posean, o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. En última circunstancia, serán ofrecidas a las plazas del país y/o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones se harán conocer en la forma prevista anteriormente. — Artículo Sexto: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de las acciones preferidas que hubiera en circulación en su totalidad, este rescate se hará de acuerdo a lo prescripto en el art. 343 del Cód. de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión, si lo hubiere. A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Si el rescate fuera parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por 3 días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de 8 días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al diez por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de su emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien responderá por el saldo adeudado en caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir los gastos de remate y los intereses adeudados y su valor de emisión o percibiendo el saldo líquido del precio de venta una vez deducidos los mencionados gastos de remate y los intereses que adeudare. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los arts. 353 y 354 del Cód. de Comercio. Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Noveno: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y/o al portador, dentro y/o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo, y con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la asamblea; durarán en su mandato 1 año y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea general, celebrada en término legal. Los Directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director que designe el Directorio. Cada director dará por el buen desempeño de sus funciones la garantía que establezca la asamblea. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, mediante carta poder dirigida a la sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del Art. 337 del Cód. de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. En caso de renuncia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del síndico y en defecto de aquéllos, el síndico por sí designará el o los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Undécimo: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de los negocios sociales. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero, instancia o jurisdicción, la representación legal podrá ser ejercida por cualquiera de los miembros del Directorio, o por el apoderado general o especial. — Artículo duodécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo al Código de Comercio, el Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia: comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos emitidas o pagaderas por particulares, por el estado nacional, provincial, municipal, o por otras reparticiones autónomas de los estados o de estados extranjeros; otorgar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y|o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales y|o agencias en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) celebrar todo contrato social, contratos de depósito usuales en el comercio para operaciones derivadas del giro normal de las actividades sociales; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender cuotas o acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las Asambleas; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las Asambleas; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18º de los estatutos su retribución con cargo o gastos generales, ad referéndum de la asamblea; n) cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; ñ) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso l) del presente artículo; o) acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En todos estos

casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; r) presentar anualmente a la asamblea la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, en general determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea; s) disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; t) fijar las condiciones de emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de acciones garantizadas, afectar todos y|o cada una de ellos con garantía hipotecaria; u) emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado inicial de un millón de pesos moneda nacional de curso legal; y v) celebrar todos los demás actos de enajenación y adquisición que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados de los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras o instrumentos públicos y privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de 2 miembros del Directorio, o la de un Director conjuntamente con la de un Apoderado, o la de 2 Apoderados. — Salvo que por resolución unánime del total de los Directores, se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por 1 año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia, u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas solicitadas por los accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días también respectivamente, de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — Deberán hacerse también las demás publicaciones que establecieran las disposiciones vigentes. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo el caso de los tenedores de acciones nominativas, que se regirán por las disposiciones del Decreto del 23 de abril de 1923, en su artículo 32. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno a cinco que serán de clase "A", da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria suscripta de las demás series que se emitan, da derecho a 1 voto y serán de clase "B". — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aun en los mencionados en el Artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas, regirán en todos los casos las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida a la Presidencia o al Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos de la sociedad finalizarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de Asamblea podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los Balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y al Síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados, al dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas; y d) El saldo será destinado total o parcialmente, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea, al pago del dividendo de acciones ordinarias u otro destino. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio de la sociedad a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará de inmediato en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea General. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción, de acuerdo a las bases pactadas en sus respectivas emisiones, correspondiendo en consecuencia en primer lugar, restituir el capital de las acciones preferidas que tuviesen preferencia en la devolución del capital; b) Al pago de los dividendos básicos acumulados a favor de las acciones preferidas si correspondiere y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades de la sociedad, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones pactadas en oportunidades de su emisión. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida la primera serie de acciones ordinarias clase "A", y se procedió a la suscripción de las mismas, la que arrojó el resultado que se detalla a continuación: Jaime Groisman, 200 acciones, $ 20.000.— m|nacional. — Juan Carlos Velázquez, 200 acciones, $ 20.000 m|nacional. — Jaime Chirom, 200 acciones, $ 20.000.— m|nacional. — Ramón Salvador Suárez, 200 acciones, pesos 20.000.— m|nacional. — Antonio Velázquez, 200 acciones, $ 20.000.— m|nacional. — Juan Oscar Aldao, 200 acciones, $ 20.000.— m|nacional. — Manuel Eduardo Groisman, 200 acciones, $ 20.000.— m|nacional. — Salomón Chirom, 200 acciones, $ 20.000.— m|nacional. — Carlos Luis Comas, 200 acciones, $ 20.000.— m|nacional. — Rodolfo Cortegoso, 200 acciones, pesos 20.000.— m|nacional. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su diez por ciento o sea en total en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté integrado por tres miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Manuel Eduardo Groisman: Presidente. — Ramón Salvador Suárez: Director. — Rodolfo Cortegoso: Director. — Antonio Velázquez: Síndico titular. — Jaime Chirom: Síndico suplente. — Así mismo se resolvió que los Directores deberán depositar diez acciones cada uno, en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Acto seguido se resolvió que los señores Manuel Eduardo Groisman y|o Antonio Velázquez, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todos los trámites que fueren necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación definitiva, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirectamente con aquéllas, aun su nombre y cualquier otra forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente. — Los presentes ratifícanse y firman en el lugar y fecha antes indicado. — Jaime Groisman. — J. C. Velázquez. — J. Chirom. — R. Suárez. — A. Velázquez. — Juan O. Aldao. — M. Groisman. — S. Chirom. — C. Comas. — R. Cortegoso". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 22 jul. 1960. — Visto el Expediente Nº 5.441|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cleveland", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cleveland", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital con la denominación "Acapulco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, el 25 de enero de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.342". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes de fojas, uno a siete, con las modificaciones de fojas quince a dieciséis, y Decreto de fojas diecinueve, todas del expediente de la referencia que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que, habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Cleveland", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de seis mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital autorizado de la sociedad. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Francisco Gandini y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime Groisman. J. Chirom. R. Suárez. A. Velázquez. Juan O. Aldao. M. Groisman. S. Chirom. C. Comas. J. C. Velázquez. R. Cortegoso. — Tgo.: Francisco Gandini. — Tgo.: José Varela. Está mi sello. Ante mí: Gustavo D. Laporte. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos veinte del Registro número ciento uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio, en nueve sellos de Ley, valor de tres pesos cada uno, pertenecientes a la serie "T", y numerados correlativamente del: un millón novecientos noventa y un mil ciento tres, al presente mil ciento once, que sello y firmo en el te: un millón novecientos noventa y un lugar y fecha de su otorgamiento. — Gustavo D Laporte, (está su sello. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.600 e.11|11-Nº 9.349 D.T.-v.11|11|60

BARLAY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparece el doctor Juan Avis Itzcovich Schuster, de estado casado, con domicilio en la Avenida del Libertador General San Martín número siete mil cuatrocientos, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe: como de que concurre por sus derechos propios, y además en nombre y representación de don Raúl Abelardo Barugel, de estado casado; don León Azulay, de estado casado; doña Elisa Rebeca Benbassat de Barugel, de estado casada; doña Esther Barugel de Azulay, de estado casada; don José Azulay, de estado soltero; don Guillermo Veiga, de estado casado; don Miguel Lecumberri, de estado casado; don Sergio Francisco Gamba, de estado casado y don René Martín Videla, de estado casado, a mérito del poder y autorización especial que éstos le otorgaron en la constitución provisoria de la Sociedad "Barlay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", según la escritura de fecha veinte de mayo del año en curso, pasada ante mí y al folio quinientos sesenta y siete de este Registro número treinta y seis a mi cargo, y que transcripta íntegramente es del tenor siguiente: "Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y los testigos al final firmados, comparecen: don Raúl Abelardo Barugel, de estado casado; Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos trece mil novecientos cuarenta y dos, argentino, comerciante; don León Azulay, de estado casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos veintisiete, argentino, comerciante; doña Elisa Rebeca Benbassat de Barugel, de estado casada, Libreta Cívica número un millón trescientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos, argentina, ocupada en quehaceres del hogar; doña Esther Barugel de Azulay, de estado casada, Libreta Cívica número trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y siete, argentina, ocupada en quehaceres del hogar; don José Azulay, de estado soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro, argentino, comerciante; don Guillermo Veiga, de estado casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco, argentino, comerciante; don Miguel Lecumberri, de estado casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco, argentino, comerciante; don Juan Avis Itzcovich Schuster, de estado casado, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y nueve mil quinientos seis, argentino, contador público nacional; don Sergio Francisco Gamba, de estado casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y dos mil ochocientos cinco, argentino, contador público nacional; y don René Martín Videla, de estado casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos diez y nueve mil trescientos noventa y ocho, argentino, contador; todos los comparecientes con domicilio en la Avenida del Libertador General San Martín número siete mil cuatrocientos, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: Capítulo Primero: Nombre, Duración, Domicilio y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "BARLAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República Argentina o en el extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prorrogarse o reducirse por decisión de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de productos de origen nacional o extranjero; b) Industriales: Fabricación en general de cualquier clase de productos químicos, metalúrgicos, plásticos, textiles, materiales de construcción, máquinas, herramientas, accesorios y repuestos en general; c) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realizarse por préstamos de dinero con o sin garantías y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de Sociedad con personas de existencia visible o jurídica, y, en general, por la combinación de intereses con otras personas, empresas, compañías o sociedades; d) Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros; obras públicas, edificios para habitación o industriales; y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal; e) Facultades: Para el mejor cumplimiento de los fines sociales y siempre que directa o indirectamente tenga relación con cualquiera de sus objetos, la Sociedad podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción; operaciones de lícito comercio por cuenta propia o de terceros, con personas, sociedades, reparticiones o instituciones; tomar participación o fusionarse en carácter de socio industrial, comanditario, cuotista o accionista o cual-

quier otra combinación de intereses, con empresas existentes o en constitución; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concurso de precios o adjudicaciones; comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, enajenar, prendar, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo en cualquier moneda y otros valores, con o sin garantía, con cualquier institución de crédito oficial, mixta o particular, nacional o extranjera, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptar concesiones nacionales, provinciales o municipales; dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos privilegios y procedimientos industriales y concesiones, sean nacionales o extranjeras y en general se declara expresamente que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente sino meramente enunciativa.— Capítulo segundo: Capital Social y Acciones: Artículo cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de doscientas acciones, las que se emitirán con o sin prima, en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo quinto: Guardando las proporciones del Artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, la Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Las acciones serán al portador una vez integradas y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Los títulos serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y por un Director. Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un sólo propietario por acción. Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones, excepto con los accionistas que ejerzan el derecho de preferencia en la suscripción. — Artículo séptimo: Las emisiones de acciones podrá realizarse en alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa aprobación de autoridad competente, el excedente de valor que podrán tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario de balance; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante emisión de acciones; e) Emitiendo acciones para el pago de bienes o derechos adquiridos por la Sociedad, siempre que los citados aportes, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente será comunicado a la Inspección General de Justicia; f) Por conversión de debentures. En los casos de los incisos a), b), c) y f), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo octavo: Salvo el caso de emisión destinada al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que posean debiendo ejercer su opción dentro de los quince días contados desde la última publicación que al efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial.

Capítulo tercero: Dirección y Administración: Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, y de uno a ocho Directores Titulares, designados por la Asamblea, la que fijará en cada caso el número de Directores pudiendo elegir hasta igual número de Directores Suplentes. Los Directores durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelectos. No cesarán en sus funciones mientras no sean designados sus reemplazantes y depositarán en garantía de su gestión veinte acciones de la Sociedad. — Artículo décimo: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de simple ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Suplente reemplazarán a los Titulares por el orden de su designación por la Asamblea. — Artículo undécimo: El Directorio estará en quorum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá al igual que los Directores un voto y voto decisivo en caso de empate. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente pero el voto no se computará como asistencia a los efectos del quorum. — Artículo duodécimo: Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. Para obligar válidamente a la Sociedad, serán siempre necesarias las siguientes firmas: Primero: La de dos Directores cualesquiera. — Segundo: La de un Director con un Gerente, Subgerente o Apoderado. — Tercero: En los casos en que el Directorio expresamente lo resuelva se otorgará un poder individual para firmar en representación de la Sociedad siempre que así lo exprese la escritura respectiva: b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; c) Establecer y acordar los gastos de la Sociedad; d) Solicitar créditos y contraer empréstitos a nombre de la sociedad; e) Dar o tomar hipotecas, comprar bienes raíces o enajenarlos; f) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercios y patentes de invención; g) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no compete a la Asamblea General; h) Designar uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado; confiarles como tales tareas especiales en la dirección y administración de la sociedad, fijarles remuneraciones especiales y/o gratificaciones ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración; i) Declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior; j) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sean a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; k) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio y de los gerentes; l) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; m) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, sobre las operaciones de la misma; proponer el dividendo a repartir y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea; n) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Emitir debentures con o sin garantía, nominativos o al portador con sujeción a los requisitos legales vigentes; p) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición, administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa; — Capítulo Cuarto. — Asambleas Generales. — Artículo décimo tercero: Toda convocatoria a asamblea se efectuará por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación al de la fecha de la asamblea en primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta dará derecho a un voto. — Artículo décimo quinto: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su realización. — Capítulo Quinto. — Fiscalización. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que reemplazará un suplente en caso de simple ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Sus atribuciones serán determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo Sexto. — Balance, Distribución de Utilidades y Reservas. — Artículo décimo séptimo: El treinta y uno de mayo de cada año se cerrará el ejercicio social y se realizará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que se ajustarán a las normas legales y técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la asamblea para el directorio y el síndico; c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio fije la asamblea. — Capítulo Séptimo. — Disolución, Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o del liquidador o liquidadores que designe la asamblea, la que además elegirá un síndico titular y un suplente. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones a prorrata del capital integrado. — Artículo décimo noveno: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de conformidad con las disposiciones de las leyes argentinas. — Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Y continúan manifestando los comparecientes: Primero. El capital que por este acto se emite y se suscribe totalmente, asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por las primeras cinco series de acciones ordinarias, al portador, en la siguiente proporción: Raúl Abelardo Barugel, doscientas acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; León Azulay, doscientas acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Elisa Rebeca Benbassat de Barugel, doscientas acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Esther Barugel de Azulay, doscientas acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Guillermo Veiga, cuarenta acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Juan Itzcovich Schuster, cuarenta acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Miguel Lecumberri, cuarenta acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don José Azulay, cuarenta acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don René Videla, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Sergio Francisco Gamba, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: El capital suscripto en el punto precedente se halla integrado en un diez por ciento, o sea un total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, ya a la orden de la Sociedad y de la Inspección General de Justicia. El noventa por ciento restante será integrado en el tiempo y forma que determine el Directorio. — Tercero: Se practica la elección del primer Directorio que queda formado en la siguiente forma: Presidente: León Azulay; Vicepresidente: Raúl Abelardo Barugel; Director Titular: José Azulay; Síndico Titular: Doctor Don Juan Itzcovich Schuster; Síndico Suplente: Sergio Francisco Gamba. Cuarto: Se conviene autorizar a los Señores Juan Avis Itzcovich Schuster y Don Sergio Francisco Gamba, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto, el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida, incluyendo la del nombre de la Sociedad, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos una vez aprobados y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias necesarios ante los Señores Jueces y demás autoridades en un todo de acuerdo con los poderes que por este acto otorgan a los firmantes en legal forma. Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto que lo son los Señores Don Eduardo Daniel Sáenz y Don Jorge Aníbal Castelli, ambos, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Raúl A. Barugel. — L. Azulay. — Elisa B. de Barugel. — Esther Barugel de Azulay. — José Azulay. — Guillermo Veiga. — M. Lecumberri. — J. A. Schuster. — Sergio Gamba. — R. M. Videla. Tgo: E. D. Sáenz. Tgo: Jorge A. Castelli. Hay un sello. Ante mí: Emilio J. Poggi. Concuerda con su matriz número ciento sesenta que pasó ante mí en el Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. A solicitud de los interesados expido el presente testimonio en siete sellos de Ley numerados del un millón ciento treinta y tres mil novecientos noventa y tres al un millón treinta y tres mil novecientos noventa y siete, y un millón ciento treinta y tres mil novecientos noventa y nueve, y al presente un millón ciento treinta y cuatro mil, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Emilio J. Poggi. Buenos Aires, dos de agosto de mil novecientos sesenta. Visto el Expediente número cinco mil quinientos cincuenta sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Barlay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Barlay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el veinte de mayo de mil novecientos sesenta, y apruébase su Estatuto de fojas uno (uno) vuelta (uno vuelta), a seis (seis). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto ocho mil novecientos die zy seis. Es copia fiel del testimonio que corre agregado de fojas una a fojas siete y de la copia fotográfica del Decreto número ocho mil novecientos diez y seis, del Poder Ejecutivo Nacional, que corre a fojas diez y ocho; todo lo que he tenido a la vista para este otorgamiento, en el Expediente número cinco mil quinientos cincuenta, año mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, de que doy fe, como de que el compareciente Doctor Juan Avis Itzcovich Schuster, en los caracteres que concurre, expone: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, deja en nombre propio y en el de sus representados por este acto, constituída definitivamente la Sociedad "Barlay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos; solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro que corresponda, publicación y demás trámites pertinentes. Leída que le fué se ratifica en su contenido y la firma juntamente con los testigos del acto que lo son los Señores Don Eduardo D. Sáenz y Don Jorge Aníbal Castelli, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. J. A. I. Schuster. Tgo: E. D. Sáenz. Tgo: Jorge A. Castelli. Hay un sello. Ante mí: Emilio J. Poggi. Concuerda con su matriz número trescientos dos, que pasó ante mí en el Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de Ley numerados correlativamente del un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro al presente un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos doce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600. e.11|11-Nº 9.967 D.T.-v.11|11|60

PEMAC. COMPAÑIA DE CREDITOS Y FINANZAS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Folio Nº 3.118. — Primer Testimonio. — Número Mil Cuarentiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Juan Manuel Martínez, casado; doña María Josefa Castelluccio de Martínez, casada; don Cayetano Petrosino, casado; don Claudio Ignacio Castaño, casado; doña María Yolanda Martínez de Castaño, casada; don Cayetano Accorinti, casado; doña Elena María Rosa Maronese de Accorinti, casada; don Abel Fernando Ramos Monso, casado; don Ernesto Salvador Pérez, casado, y doña Martha Matilde Borsani de Pérez, casada, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por documento privado de fecha veinte y ocho de julio del corriente año, constituyeron una sociedad que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Pemac, Compañía de Créditos y Finanzas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Que a fin de obtener la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el Expediente N.. número doce mil veinte, en el que luego de los trámites de práctica, se dictó el Decreto número diez mil setecientos cincuenta y cinco, de fecha siete del corriente, por el que se concedió personalidad ju-

rídica a la sociedad de referencia, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y que a los efectos de cumplimentar la disposición legal mencionada, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la misma, solicitando de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional referidos, los que copiados por su orden dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta, se reúnen en el Estudio del doctor Ernesto Salvador Pérez, calle Montevideo número novecientos setenta y uno, los señores: Juan Manuel Martínez, María Josefa Castelluccio de Martínez, Cayetano Petrosino, Claudio Ignacio Castaño, María Yolanda Martínez de Castaño, Cayetano Accorinti, Elena María Rosa Maronese de Accorinti, Abelardo Fernando Ramos Monso, Ernesto Salvador Pérez y Martha Matilde Borsani de Pérez, todos mayores de edad y hábiles para contratar, a fin de tratar la formación de una sociedad anónima, toma la palabra el accionista señor Cayetano Accorinti, quien por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de la asamblea y expresa, que la formación de esta sociedad anónima se efectúa en virtud de lo ya convenido previamente, entre los accionistas presentes, qué están completamente interiorizados de los Estatutos Sociales y del objeto de la empresa en formación. — En base a lo expuesto por el señor Presidente, los accionistas constituyentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los Estatutos Sociales que han de regir la nueva empresa que ya ha sido sometido con anterioridad a cada una de los accionistas y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcriben íntegramente en anexo separado de la presente acta, como formando parte de la misma. — Segundo; Facultar especialmente a los accionistas Juan Manuel Martínez, Cayetano Accorinti y Ernesto Salvador Pérez, para que cualquiera de ellos indistintamente puedan: a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de la presente acta de asamblea, de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente; b) aceptar o introducir en dichos Estatutos Sociales, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) otorgar una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en regla formal por los accionistas fundadores y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección General de Justicia, para el funcionamiento de la sociedad anónima. — Tercero: Los accionistas declaran suscripto del capital social determinado en los Estatutos, dos series de acciones ordinarias clase "A" al portador, por un total de veinte mil acciones, por dos millones de pesos moneda nacional, las que fueron suscriptas como se detalla a continuación: Juan Manuel Martínez: tres mil por trescientos mil pesos m|n.: María Josefa Castelluccio de Martínez: tres mil por trescientos mil pesos moneda nacional; Cayetano Petrosino: quinientas por cincuenta mil peso moneda nacional; Claudio Ignacio Castaño: quinientas por cincuenta mil pesos moneda nacional; María Yolanda Martínez de Castaño: quinientas por cincuenta mil pesos moneda nacional; Cayetano Accorinti: tres mil por trescientos mil pesos moneda nacional; Elena María Rosa Maronese de Accorinti: tres mil por trescientos mil pesos monéda nacional; Abelardo Fernando Ramos Monso: quinientas por cincuenta mil pesos moneda nacional; Ernesto Salvador Pérez: tres mil por trescientos mil pesos moneda nacional; Martha Matilde Borsani de Pérez: tres mil por trescientos mil pesos moneda nacional. — Las señoras que han suscripto precedentemente acciones, lo hacen con bienes y fondos propios. — Cuarto: Los accionistas abonan en este acto el diez por ciento de las suscripciones realizadas y se establece que el Directorio determinará la fecha, proporción y modo de integrar el saldo de estas acciones. — Quinto: A los efectos de constituirse el primer Directorio, se resuelve que el mismo sea de tres titulares y un suplente y practicada la votación resultaron electos los siguientes: Presidente: Juan Manuel Martínez, Vicepresidente: Cayetano Accorinti; director titular: Elena María Rosa Maronese de Accorinti; director suplente: María Josefa Castelluccio de Martínez; síndico titular: Ernesto Salvador Pérez; síndico suplente: Abelardo Fernando Ramos Monso. Acto seguido se resolvió labrar acta de esta asamblea, lo que se hizo y leído la presente la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión siendo las diez y siete horas. — Juan M. Martínez. — María C. de Martínez. — C. Petrosino. — Claudio I. Castaño. — M. Y. M. de Castaño. — C. Accorinti. — Elena Maronese de Accorinti. — A. F. Ramón Monso. — Ernesto S. Pérez. — M. M. B. de Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Manuel Martínez; María Josefa Castelluccio de Martínez, Cayetano Petrosino; Claudio Ignacio Castaño; María Yolanda Martínez de Castaño; Cayetano Accorinti; Elena María Rosa Maronese de Accorinti; Abelardo Fernando Ramos Monso; Ernesto Salvador Pérez y Martha Matilde Borsani de Pérez, quienes son personas de mi conocimiento. Buenos Aires, agosto dos de mil novecientos sesenta. Sigue del sellado de cinco pesos número T. un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho. Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi". "Estatutos Sociales de "Pemac, Compañía de Créditos y Finanzas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "PEMAC, COMPAÑIA DE CREDITOS Y FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA"', se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y complementariamente por el Código de Comercio. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, de las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación y|o comercialización de materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos; elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, textiles, metalúrgicos, químicos y electroquímicos; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general. Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Financieras: Mediante operaciones de financiación en la compra venta de cosas muebles e inmuebles, títulos, acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios, aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, o a particulares, a negocios realizados o a realizarse, a constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, a la financiación de ventas a crédito, en forma accidental o continuada. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta y construcción de inmuebles urbanos o rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso por el sistema de la ley número trece mil quinientos doce o por cualquier otra forma o figura legal. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales a saber: hipotecas, usufructo, servidumbres y anticresis, sobre los muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario e industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil y comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios, empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirográficas o con garantías reales que sea menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos y privados con los gobiernos nacional o provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles y comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser esta enumeración sólo enunciativa. Capítulo Segundo. Capital Social. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una, clasificadas como series de la clase "A" y que comprenden un total de diez mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. Se encuentran suscriptas totalmente las dos primeras series e integradas en el diez por ciento de su valor, delegándose en el directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de integración de las restantes. Las resoluciones del directorio decidiendo la emisión de acciones dentro del capital autorizado, deberán ser elevadas a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias Clase "A" o "B" o preferidas al portador o nominativas, debiendo la resolución de la asamblea ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias, los tenedores de acciones de dichas características que existan en circulación, sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente les corresponda, según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que los accionistas poseedores de acciones clase "A" podrán también usar la preferencia en el caso de que se emitan en menor proporción o no se emitan valores de esa clase, para suscribir acciones ordinarias clase "B". — La cantidad de acciones ordinarias clase "A" o "B" nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de las acciones ordinarias clase "A". — En ningún caso el Directorio habiéndose emitido acciones clase "B" podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A". — El Directorio a los efectos del derecho de preferencia, de los accionistas en la nueva emisión de nuevas acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, acordando un plazo máximo de quince días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. — El derecho de preferencia regirá en todos los casos, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de las dos terceras partes del Directorio con la conformidad del Síndico o la asamblea en su caso. — Artículo Octavo: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. — La asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes normas; a) un dividendo fijo, que no podrá exceder del veinte por ciento de su valor nominal; b) dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios, no pudiese hacerse efectivo; c) Podrán gozar asimismo de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades; d) tendrán derecho preferencial de restitución de su valor en caso de liquidación de la sociedad; e) se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna de las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas, en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de deshacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Se podrán convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor previo acuerdo con los tenedores de las mismas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a las Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General de accionistas debiendo en dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias clase "A" y|o en el caso que corresponda "B" o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas a los tenedores de acciones a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Primero: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese sucripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más un interés igual al que tenga fijado en esos momentos para sus operaciones de descuento el Banco de la Nación Argentina o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas no pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Este procedimiento se aplicará por igual a todos los morosos. — Artículo Décimo Segundo: El suscriptor poseedor de acciones por el solo hecho de serlo, contrae la obligación de reconocer y aceptar estos estatutos. — Las acciones contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la firma de dos directores, uno de los cuales deberá ser el presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsimil. Todas las acciones son indivisibles. La sesión o transferencia de acciones nominativas, no tendrán validez respecto a la sociedad sin la previa anotación en el libro de registro de accionistas y en los títulos. Capítulo Tercero. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a diez directores titulares, elegidos por la asamblea general; b) El directorio elegirá de su seno al presidente y a uno o más vicepresidentes; c) El mandato de los directores durará un año, pero seguirán desempeñando sus cargos con todos sus derechos y atribuciones, hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general. Serán reelegibles indefinidamente; d) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a solicitud de dos directores y del síndico. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; e) Las resoluciones del directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; f) Los vicepresidentes en el orden de su elección reemplazarán al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de éste; g) Los directores depositarán cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores percibirán como honorarios una suma fija a establecer por anticipado por la asamblea general que se llevará a gastos generales del ejercicio que corresponda. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo, el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, u otro impedimento. El síndico cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. La remuneración del síndico titular será fijada por la asamblea general. — Artículo Décimo Sexto: Para obligar válidamente a la sociedad será siempre necesaria la firma del presidente y uno cualquiera de los directores titulares conjuntamente, y en su defecto las firmas conjuntas de dos miembros del directorio y|o apoderados generales o especiales, salvo que por resolución del directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma. — Artículo Décimo Séptimo: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no

en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contrato de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales y provinciales o de carácter mixto ó particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros, arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, girar cheques en descubierto o contra depósitos, proceder a la apertura de cuentas corrientes, otorgar las garantías necesarias para operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contrato de arrendamiento sobre inmuebles aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provincial y municipalidades y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, especialmente Ministerios de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Correos y Aduanas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que él o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad pudiendo igualmente designar gerentes, directores o no, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación, fijando además su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio que correspondan, debiendo para el caso de directores gerentes, serlo ad referéndum de la asamblea general. En el supuesto expresado los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; b) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; c) Proponer a la asamblea general la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; d) Proceder con autorización de la asamblea general a la emisión de debentures dentro o fuera del país conforme a lo dispuesto por la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionen en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo noveno de estos estatutos fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; e) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como, asimismo, de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; f) Crear cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; g) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; h) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; i) Dictar los reglamentos internos de la sociedad para su organización; j) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo noveno: El síndico independientemente de las atribuciones que respecto de estos estatutos se le confieren en el directorio, tendrá facultades, asimismo, para convocar a asambleas extraordinarias y solicitar que en estas o en cualquiera de las convocadas por el directorio, se incluyan los puntos de la orden del día que crea pertinentes. — Artículo vigésimo: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en la segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes; cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" a un voto, pero en la elección del síndico, ambas tendrán un solo voto, las acciones preferidas que emita la sociedad no tendrán voto, salvo que quedaran impagos total o parcialmente por falta o insuficiencia de utilidades los dividendos que les correspondan y en tal caso, el derecho a voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. Las decisiones, tanto en las Asambleas celebradas en la primera y segunda convocatoria, como en aquellas en que se consideren algunos de los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad mediante la entrega de los certificados respectivos haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las Asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Los poseedores de acciones nominativas porán concurrir a las Asambleas sin cumplir con estos requisitos siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Vigésimo Segundo: El presidente del Directorio o en ausencia el vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las Asambleas. — Capítulo Cuarto. — Balance General, Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente. — Artículo Vigésimo Cuarto: Al cierre de cada ejercicio social, se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos documentos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea general para su aprobación. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fija la Asamblea para los Directores; c) Los dividendos de las acciones preferidas en el siguiente orden: Primero. acumulativo atrasado: Segundo: fijo del ejercicio: Tercero: dividendo adicional d) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo Vigésimo Sexto: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueron declarados. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Capítulo Quinto. — Liquidación y Disolución. — Artículo Vigésimo Séptimo: En cualquier caso de liquidación de la sociedad ésta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, a la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. — la liquidación deberá practicarse con la intervención del Síndico. — En caso de que no llegase a designar la Comisión Liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio, debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Octavo: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: Primero) Se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; Segundo) Se reintegrará el capital aportador de las acciones ordinarias; Tercero) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; Cuarto) El saldo se prorrateará entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Artículo Vigésimo Noveno: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Juan M. Martínez. — María C. de Martínez. — C. Petrosino. — Claudio I. Castaño. — M. Y. M. de Castaño. — C. Accorinti. — Elena Maronese de Accorinti. — A. F. Ramón Monso. — Ernesto S. Pérez. — M. M. B. de Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen de los señores Juan Manuel Martínez; María Josefa Castelluccio de Martínez; Cayetano Petrosino; Claudio Ignacio Castaño; María Yolanda Martínez de Castaño; Cayetano Accorinti; Elena María Rosa Maronese de Accorinti; Abelardo Fernando Ramos Monso; Ernesto Salvador Pérez y Martha Matilde Borsani de Pérez, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, agosto dos de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 7 septiembre 1960. — Visto el Expediente Nº 6.895|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pemac, Compañía de Créditos y Finanzas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pemac, Compañía de Créditos y Finanzas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 28 de julio de 1960; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto 10.755". — "Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a doce y diez y nueve del expediente al comienzo citado, como de que en la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Pemac, Compañía de Créditos y Finanzas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto que son los señores don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, que son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Juan M. Martínez. — María C. de Martínez. — C. Petrosino. — Claudio J. Castaño. — M. Y. M. de Castaño. — C. Accorinti. — Elena Maronese de Accorinti. — A. F. Ramos Monso. — Ernesto S. Pérez. — M. M. B. de Pérez. — J. C. Morano. — R. A. Villa. — Hay un sello — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley números correlativos del: dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta. — Enrique F Ghezzi, Escribano. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.440 e.11|11-Nº 10.002 D.T. v.11|11|60

ADOBLA

Sociedad Anónima Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 3.621. — Primer testimonio. — Escritura número mil ciento sesenta y cuatro. Constitución definitiva: "Adobla, Sociedad Anónima Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Jacques Jorge Wilson Rae y Osvaldo Néstor Dacunto, casados, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Adolfo José Blaquier Unzué, soltero; don Antonio Alejandro Mariano Leloir, casado; don Mario Hirsch, casado; don Eduardo Faustino Parra, casado; don Jorge Domingo Frías, soltero; don Vicente Caride, casado; don Sebastián Pelayo Durán, soltero; y don Carlos Manuel Herrán, casado, en ejercicio del mandato que se les otorgara en la escritura de fecha veinte de mayo último, pasada ante mí, al folio mil seiscientos treinta, de este Registro, la que transcripta en lo pertinente, es del siguiente tenor; "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público Autorizante... comparecen los señores don Adolfo José Blaquier Unzué, soltero; don Antonio Alejandro Mariano Leloir, casado; don Mario Hirsch, casado; don Eduardo Faustino Parra, casado; don Jorge Domingo Frías, soltero; don Vicente Caride, casado; don Sebastián Pelayo Durán, soltero; don Jacques Jorge Wilson Rae, casado; don Osvaldo Néstor Dacunto, casado, y don Carlos Manuel Herrán, casado .., como de que exponen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Adobla, Sociedad Anónima Financiera", cuyo objeto es dedicarse a la realización de negocios financieros, conviniendo en que el capital social autorizado quede fijado en seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seis mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una... asimismo, los constituyentes confieren poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a los Directores señores Eduardo Faustino Parra, Jacques Jorge Wilson Rae, Vicente Caride, Osvaldo Néstor Dacunto y Sebastián Pelayo Durán, para que actuando en forma conjunta o separada e indistintamente, puedan: a) Gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus estatutos, pudiendo a tal fin aceptar o rechazar las modificaciones que la Inspección General de Justicia aconsejare introducir a su texto, aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la Sociedad, formulando al efecto toda clase de proposiciones, aclaraciones, rectificaciones o ratificaciones y proyectar nuevo texto de los artículos afectados; b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública, el decreto que autorice el funcionamiento de la Sociedad y el Estatuto definitivo que ha de regirla; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos actos y trámites sean menester para que la constitución definitiva de la Sociedad quede formalizada. — A estos fines los componentes del Directorio se otorgan entre sí el mandato legal correspondiente.. Bajo las disposiciones precedentes, los comparecientes manifiestan que dejan constituída provisoriamente la sociedad "Adobla, Sociedad Anónima Financiera", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y de conformidad la firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Mario A. Villa y don Rogelio Pérez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Blaquier Unzué. — Antonio M. Leloir. — M. Hirsch. — Eduardo F. Parra. — Jorge D. Frías. — Vicente Caride. — S. P. Durán. — J. W. Rae. — O. N. Dacunto. — Carlos M. Herrán. — Mario A. Villa. — R. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz". — Es copia fiel, doy fe. — Y los señores Wilson Rae y Dacunto, dicen: Que conforme resulta de la escritura precedentemente transcripta en lo pertinente, conjuntamente con sus nombrados mandantes, constituyeron provisoriamente en esta Capital una sociedad anónima bajo la denominación de "Adobla, Sociedad Anónima Financiera", cuyos Estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el catorce de septiembre último. — Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispueto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me hace entrega del respectivo testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el que agrego a la presente y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "Testimonio: Primer testimonio. — Escritura número quinientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Adolfo José Blaquier Unzué, soltero; don Antonio Alejandro Mariano Leloir,, casado; don Mario Hirsch, casado; don Eduardo Faustino Parra, casado; don Jorge Domingo Frías, soltero; don Vicente Caride, casado; don

Sebastián Pelayo Durán, soltero; don Jacques Jorge Wilson Rae, casado; don Osvaldo Néstor Dacunto, casado y don Carlos Manuel Herrán, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a excepción del señor Durán, domiciliado en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como de que exponen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Adobla, Sociedad Anónima Financiera", cuyo objeto es dedicarse a la realización de negocios financieros, conviniendo en que el capital social autorizado quede fijado en seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seis mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una. De este capital se suscriben mil doscientas acciones ordinarias al portador clase B. de un voto cada una, por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional en la forma siguiente: don Adolfo José Blaquier Unzué, mil cien acciones; don Antonio Alejandro Mariano Leloir veinte acciones; don Mario Hirsch sesenta y cinco acciones; don Eduardo Faustino Parra tres acciones; don Jorge Domingo Frías dos acciones; don Vicente Caride dos acciones; don Sebastián Pelayo Durán dos acciones; don Jacques Jorge Wilson-Rae dos acciones; don Osvaldo Néstor Dacunto dos acciones y don Carlos Manuel Herrán dos acciones. De este capital suscripto, los accionistas integran en efectivo la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, importe que en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos dieciocho, inciso tercero del Código de Comercio, será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Presidente o Vicepresidente de la sociedad y del señor Inspector General de Justicia. — El directorio queda facultado para resolver, cuando lo crea conveniente, la integración del noventa por ciento restante de un millón ochenta mil pesos moneda nacional en efectivo, en especie o combinando ambas modalidades y en una o más cuotas adoptando, al efecto, las medidas que conceptúe necesarias para que la integración del capital hasta la suma suscripta de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, quede totalmente formalizada. — Asimismo el Directorio queda facultado para resolver, cuando lo crea conveniente, la emisión total o parcial de acciones por un monto de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional, o sea hasta completar el capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional, estableciendo dentro de las normas estatutarias, las características de las acciones a emitirse, como ser: ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, clase A. de cinco votos, o B. de un voto, etcétera, las demás condiciones de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones a suscribir, ya sea en efectivo, en especie o combinando ambas modalidades, pudiendo adoptar al efecto las medidas que estime necesarias para que la suscripción e integración del capital hasta la suma autorizada de seis millones de pesos moneda nacional, quede totalmente formalizada. — Las resoluciones sobre emisión de acciones dentro del capital autorizado de pesos 6.000.000 m|n. deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Segundo: Se elige como primer Directorio de la Sociedad el siguiente: Presidente, señor Eduardo Faustino Parra; Vicepresidente doctor Jacques Jorge Wilson-Rae y Directores señores Vicente Caride, Osvaldo Néstor Dacunto y Sebastián Pelayo Durán. — Asimismo se elige para Síndico titular al señor José María Menéndez y para Síndico suplente al señor Cecilio Luis Augusto Jack. — El Directorio así nombrado tendrá y usará todas las facultades que la ley y el estatuto le acuerden, a cuyos efectos los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí, el mandato legal correspondiente. — Asimismo, los constituyentes confieren poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y do. del Código Civil, a los Directores señores Eduardo Faustino Parra, Jacques Jorge Wilson Rae, Vicente Caride, Osvaldo Néstor Dacunto y Sebastián Pelayo Durán, para que actuando en forma conjunta o separada e indistintamente puedan: a) Gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus estatutos, pudiendo a tal fin aceptar o rechazar las modificaciones que la Inspección General de Justicia aconsejara introducir a su texto aunque dichas observaciones se refieran al objeto social, tipo, clase o valor de las acciones o al nombre de la sociedad, formulando al efecto toda clase de proposiciones, aclaraciones, rectificaciones o ratificaciones y proyectar nuevo texto de los artículos afectados; b) Protocolizar, mediante su elevación a escritura pública, el decreto que autorice el funcionamiento de la Sociedad y el estatuto definitivo que ha de regirla; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos actos y trámites sean menester para que la constitución definitiva de la Sociedad quede formalizada. A estos fines los componentes del Directorio se otorgan entre sí el mandato legal correspondiente. — Tercero: Por unanimidad resuelven aprobar los siguientes estatutos que han de regirla... Bajo las disposiciones precedentes los comparecientes manifiestan que dejan constituída provisoriamente la sociedad "Adobla, Sociedad Anónima Financiera", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y de conformidad la firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Mario A. Villa y don Rogelio Pérez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Blaquier Unzué. — Antonio M. Leloir. — M. Hirsch. — Eduardo F. Parra. — Jorge D. Frías. — Vicente Caride. — S. P. Durán. — J. W. Rae. — O. N. Dacunto. — Carlos M. Herrán. — Mario A. Villa. — R. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — "Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio número mil seiscientos treinta, Registro ciento noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en once sellos de ley, números ochocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y siete, ochocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y siete, correlativo al presente ochocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de mayo de 1960. Hay una firma y un sello. — Doctor Napoleón Paz. (h). Escribano ...Capítulo I. — Denominación. Domicilio. Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ADOBLA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. — Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar negocios financieros, mediante la inversión de capitales en bienes mobiliarios e inmobiliarios, ejercer representaciones, mandatos y administraciones. — Para el mejor desempeño de sus fines la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos jurídicos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social, ya sea ello en razón de las leyes actuales y sus reformas o por las leyes y decretos que el el futuro se dicten, pudiendo realizar todas las operaciones por cuenta propia, o por cuenta y la de terceros conjuntamente, o sólo por cuenta de terceros, o bien a su propio nombre, o bien a sus propio nombre, y en el de terceros conjuntamento o en nombre de terceros. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo tercero:: El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por seis mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en series iguales o no, cuya primero serie será de un mil doscientas acciones. — La sociedad podrá aumentar el capital social autorizado hasta el quintuplo del fijado en este artículo y asimismo, llevarlo a una suma superior dando cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, que determinará en cada caso las características de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. — Toda resolución de aumento de capital social autorizado, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará en el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital autorizado o de cada emisión de acciones si se hubiera dispuesto en la precitada resolución que la emisión debe hacerse constar en escritura pública. — Artículo cuarto: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias podrán ser de dos clase: "A" con derecho a cinco votos cada una y "B" con derecho a un voto cada una. — En los casos de elección de síndicos las acciones de la clase "A" al igual que las de "B" tendrán derecho a un voto cada una. — Por resolución de la Asamblea podrán canjearse total o parcialmente las acciones ordinarias de un voto cada una, ya emitidas por acciones de cinco votos cada una. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo preferencial de hasta el quince por ciento anual que podrá ser acumulativo; tener derecho a un voto por acción sólo en caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos y ser rescatables total o parcialmente en las condiciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferidas podrán tener derecho preferencial de reembolso del valor integrado y percibirán los dividendos acumulativos impagos una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias, pero no tendrán participación en el saldo resultante. — Artículo quinto: Toda emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balance aprobados por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales. — b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados por la asamblea general de accionistas, cuya supervalía deberá ser acreditada mediante el procedimiento que dispongan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas en vigor; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la asamblea general; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas; e) Por conversión de debentures; f) Apelando al aporte de nuevo capital mediante suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal, — Las acciones que se emitan en los casos de los incisos a), b) y c) serán distribuídas entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias que posean y en el caso del inciso f) salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de acciones de su clase que posean y dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, que no podrá ser menor del que establecen las disposiciones legales en vigor, guardándose los porcentajes prescriptos en el artículo trescientos dieciocho, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado y de emisión de acciones, así como el derecho de preferencia en las suscripciones, se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina durante términos no menores a los establecidos por las disposiciones legales en vigor. — Los tenedores de acciones ordinarias de la clase B. recibirán siempre su proporción en acciones de su clase. — Para los tenedores de acciones ordinarias de la clase A. podrán emitirse indistintamente acciones de ambas clases. — Los tenedores de acciones de la clase A. podrán usar la preferencia aún en el caso de que no se emitan acciones de su clase o se emitan en menor proporción que las de la otra, para suscribir la cantidad necesaria de acciones de la clase B. — Artículo sexto: En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hubiesen satisfecho. — La transmisión de estos certificados y la de acciones nominativas deberá ser efectuada por una declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el registro de accionistas de la sociedad, que se reserva el derecho de aceptar la transmisión y de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. — La propiedad y transmisión de los certificados y de las acciones nominativas no producirá efecto contra la sociedad y los terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro. — Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas. — El Directorio podrá a solicitud de los accionistas, transformar las acciones, de nominativas al portador o viceversa, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Los títulos de acciones deberán contener los requisitos establecidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevar la firma de dos directores, pudiendo una de ellas, ser en facsímil impreso o estampada con un sello. — La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones, incluso a un precio mayor de su valor nominal. — Artículo octavo: Los accionistas pueden adelantar el pago de las acciones suscriptas, sin que la sociedad deba por tal concepto, abonar interés alguno. — Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés penal en favor de la sociedad y a partir de la fecha en que aquéllos debieron efectuarse, el que podrá ser de hasta un dos por ciento mensual de acuerdo con lo que determine el Directorio. Pasados tres meses de mora, la sociedad podrá vender en remate público o por intermedio de corredores las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Artículo noveno: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo dueño por cada acción. La propiedad de una acción implica de pleno derecho adhesión a estos estatutos y a las decisiones de la asamblea general tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III. Obligaciones. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las prescripciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras leyes que se dicten en adelante. Capítulo IV. Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros nombrados por la Asamblea General. Los directores durarán un año social en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los derechos y atribuciones inherentes hasta que sean nombrados sus reemplazantes, sin que les corresponda por ese período suplementario percibir remuneración alguna. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Con el consentimiento del Directorio uno o más directores podrán residir en el extranjero. La Asamblea determinará la garantía que deberán prestar los directores por el desempeño de sus funciones. — Artículo duodécimo: Cada año el Directorio elegirá un presidente y un vicepresidente, que reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento, El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el presidente o dos de sus miembros, todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija. — Artículo décimo tercero: Los directores podrán nombrar mediante carta poder o telegrama dirigido al presidente de la Sociedad como representante suyos para las reuniones del Directorio a cualquier otro director, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. Esta representación no exime al titular de las responsabilidades resultantes de su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. De producirse vacantes en el Directorio por fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico, de acuerdo con el o los directores restantes si los hubiere, podrá designar reemplazantes hasta la incorporación de él o de los sustituídos o hasta que la primera asamblea elija los titulares, debiendo darse cuenta a la misma de la medida adoptada. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se constituye legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las resoluciones serán labradas en un libro de actas y deberán ser firmadas por dos directores. Los directores ausentes podrán emitir sus votos por carta certificada o telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la Sociedad, que quedarán archivados en la misma. Los votos así emitidos no se computarán para la formación de quórum. — Artículo décimo quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de dos directores o de un director y un apoderado general o de dos apoderados generales facultados al efecto. b) Administrar la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, hacer todo género de negocios financieros, comerciales, industriales, de importación, de exportación, rurales o de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; c) comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, comprar y vender buques; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de todas clases como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación por términos que excedan o no de seis años, de locación, de obra o de servicios de asesoramiento de toda clase y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros tí-

tulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales, comerciales o financieros; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituídas o a constituirse, civiles o comerciales, celebrar contratos de sociedades con terceros; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o entes autárquicos y con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con los demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; otorgar fianzas y cartas de crédito; e) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; expedir warrants; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Determinar los gastos generales de administración; nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes; conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; nombrar de su seno uno o más directores delegados, conferirles las facultades que considere convenientes y fijar su retribución, ad referéndum de la asamblea; autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y en general realizar todos los actos que juzguen necesarios o convenientes para la administración de la sociedad; h) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma; emitir debentures de acuerdo con el artículo diez de estos estatutos; emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto — El Directorio podrá efectuar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes, sean de su competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos y en el Código de Comercio en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sean en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Artículo décimo sexto: Las escrituras públicas, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma de dos directores o de un director con un apoderado o la firma de dos apoderados debidamente facultados para el acto o la firma de un director delegado. — El Directorio podrá conferir poderes para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. — Podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el director, apoderado o persona expresamente designados a este objeto por el Directorio. — Artículo décimo séptimo: El Directorio y el síndico gozarán de la remuneración que la asamblea general ordinaria fijare anualmente. — No percibirán remuneración alguna cuando la asamblea no lo determine expresamente. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo décimo octavo: Anualmente en la asamblea general se nombrará un síndico y un síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El síndico y el síndico suplente podrán ser reelectos indefinidamente. Capítulo VI. Asambleas Generales. — Artículo décimo noveno: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio en el local, día y hora que fije el directorio. Artículo vigésimo: La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el directorio o el síndico lo crean necesario o lo pidan dos miembros del directorio o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, expresando el objeto del pedido, cuya petición deberá ser resuelta por el directorio dentro de los diez días de presentada. Artículo vigésimo primero: La convocatoria a asamblea sea ordinaria o extraordinaria en primera o segunda convocatoria, se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la República durante términos no menores a los fijados por las disposiciones legales en vigor, debiendo expresarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al fijado para la celebración de la misma, sus acciones o un certificado del depósito de ellas en un banco u otra institución autorizada, en el país o en el extranjero. Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir a la asamblea sin necesidad de efectuar dicho depósito. — Artículo vigésimo tercero: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de cada acción integrada y con derecho a voto, tendrá el número de votos que para las distintas clases de acciones determinan estos estatutos, con la limitación que fija el Código de Comercio. Los tenedores de acciones parcialmente integradas tendrán derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o a reunirse con otros accionistas para el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo un accionista. El accionista podrá hacerse representar para la votación por otra persona mediante mandato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. El accionista residente en el extranjero podrá votar por telegrama o carta dirigida al síndico. — Artículo vigésimo cuarto: El presidente del directorio o su sustituto, o en defecto de éstos el director o accionista de más edad que esté presente, presidirá la asamblea, Las resoluciones de la asamblea, aun para los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán siempre por mayoría de votos. — Artículo vigésimo quinto: La asamblea sea ordinaria o extraordinaria, como tambien en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones integradas con derecho a voto. Si por falta de quorum no pudiese celebrarse la asamblea en primera convocatoria, se procederá a convocarla por segunda vez a fin de que la asamblea se realice, cualquiera sea el número de las acciones representadas en ella y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo. — Artículo vigésimo sexto, Las resoluciones de la asamblea serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el presidente y dos accionistas nombrados por la misma. — Artículo vigésimo séptimo: La asamblea considera, aprueba o modifica la memoria del directorio, el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Aprueba o rechaza el informe del síndico. Fija el dividendo y la remuneración del directorio y del síndico. Nombra los directores y síndicos, cuando procede. Decide, si hubiera lugar a ello, de la cantidad y del empleo de los recursos especiales propuestos por el directorio. En general delibera y resuelve soberanamente, todas las cuestiones sometidas a ella. — Capítulo VII Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo vigésimo octavo: El año social empieza el primero de mayo y termina el treinta de abril de cada año. Por resolución de la asamblea podrá modificarse le fecha de cierre del ejercicio social debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducidos los gastos generales, las amortizaciones, provisiones y previsiones legalmente admisibles que el directorio juzgue necesarias, se destinara: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Una vez alcanzado este porcentaje, el directorio podrá someter a la consideracion de la asamblea si se continúa aumentándolo; b) las sumas que se fijen para la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo diecisiete de este estatuto; c) El importe si correspondiere para el pago de los dividendos a las acciones preferidas, atendiendo primero los acumulativos que pudieran adeudarse y después los correspondiente al ejercicio, y d) El remanente para pago de dividendo a las acciones ordinarias o para reservas u otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinarse distintas modalidades. — El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos anticipados a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Generales. — Artículo Trigésimo: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el Directorio a menos de decisión contraria de la asamblea general. — Artículo trigésimo primero: En todos los casos no previstos por estos estatutos regirá el Código de Comercio Argentino. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 septiembre 1960. — Visto el Expediente Nº 6.986|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Adobla, Sociedad Anónima Financiera", atento a que en la consttiución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Adobla, Sociedad Anónima Financiera" constituída en esta Capital, el 20 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.), a once (11) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuna vuelta (21 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas veintiuna vuelta (21 vta.) a veintidós vuelta (22 vta.) .— Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 11.307. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Sobrerraspado: Artículo — tomadas — al — Vale. — Certifico que lo precedente en diez fojas útiles es copia fiel de las constancias del Expediente Nº 11.658, relativas a la autorización de funcionamiento de la sociedad "Adobla, Sociedad Anónima Financiera" y a la aprobación de sus estatutos. — Se expide el presente en el sellado de ley en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta. — Santiago Guerscovich. — Santiago Guerscovich. — Inspector General de Justicia. — Está el sello en tinta de la Inspección General de Justicia). — Es también Copia Fiel, doy fe. — Y los señores Wilson Rae y Dacunto, continúan diciendo: Que dejan protocolizado el testimonio precedentemente transcripto y por constituída definitivamente a sociedad "Adobla, Sociedad Anónima Financiera", declarando elevados a escritura pública sus Estatutos y Decreto respectivo, ratificando expresamente en nombre de sus mandantes y en los suyos propios el contenido de dicho instrumento. — Por último los comparecientes me solicitan que de la presente les expida los testimonios que sean necesarios a los efectos de cumplir con la inscripción en el Registro Público de Comercio y con los demás recaudos pertinentes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman junto con los testigos del acto que lo son los señores don Rogelio Pérez y don Juan José Moledo, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. W. Rae. — O. N. Dacunto. — R. Pérez. — Juan José Moledo. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil seiscientos veintiuno del registro ciento noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: constituir — en caso — social — asamblea — Vale. — N. Paz. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Raspado: doy — aconsejare — proporción — dos — comercio — abrir — conferirles — objeto. — Vale. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400. — e.11|11-Nº 6.485-v.11|11|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MAFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, la señorita Raquel Niebieski, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Laprida mil trescientos ochenta y seis de esta Ciudad, por una parte, y el señor Diego Alejandro Ceballos, argentino, comerciante, casado con María Andrea Ginepro, domiciliado en la calle Gana trescientos, también de esta Ciudad por la otra parte y ambos mayores de edad, convienen por mutuo acuerdo en darle forma legal constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada a la sociedad de hecho que desde el mes de junio de mil novecientos sesenta tenían constituída, que en lo futuro se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: Queda constituída entre los intervinientes una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "MAFICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de su negocio en la calle Cangallo dos mil doscientos ochenta y dos de esta Capital, pudiendo trasladarla en el futuro, como así también establecer sucursales en todo el territorio de la República o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de agosto del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de las operaciones sociales realizadas hasta el presente por los otorgantes de este acto. — Cuarto: El objeto social consiste en la realización de todo acto industrial o comercial dentro y fuera del país y en general todas las operaciones de importación y exportación mercantiles y de promoción industrial y comercial que los socios acordaren emprender, especialmente la distribución y venta de artículos para el hogar en general, sus accesorios, repuestos y afines, así como también su fabricación, industrialización y elaboración por cuenta propia o de terceros. Para la materialización de estos fines, ambos socios podrán realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas por las leyes que rijan la materia. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios por partes iguales, es decir quinientas cada uno de ellos o sean quinientos mil pesos moneda nacional cada socio. El capital aludido se integra totalmente al firmarse este contrato, en instalaciones muebles, útiles, mercaderías, etcétera, conforme surge del balance que se acompaña y que se considera parte integrante de este contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes quedan designados gerentes y a tal efecto ejercerán indistintamente su representación, mediante el uso conjunto o individual de la firma social para todos los actos privados o públicos relacionados con el objeto de la sociedad, quedándoles prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social o en fianzas o garantías de obligaciones propias o de terceros o en prestaciones gratuitas. Los gerentes podrán delegar sus funciones en otras personas mediante el otorgamiento de un poder especial al respecto, con la conformidad del otro socio asentada en acta de la sociedad. — Séptimo: A los efectos establecidos en la cláusula anterior, las facultades de ambos socios serán todas aquellas indispensables para el mejor cumplimiento de los fines comerciales perseguidos pudiendo de tal manera realizar toda clase de operaciones, efectuar giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, librar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y efectuar depósitos y|o solicitar cualquier clase de crédito con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que las rijan. Comparecer por sí en juicio o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones, conferir poderes generales o especiales o revocarlos, registrar marcas y sus transferencias y firmar los instrumen-

tos públicos que sean necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad. — Octavo: La sociedad llevará la contabilidad necesaria y además un libro de actas de las resoluciones que se adopten por los socios, debiendo fijarse en dichas actas las retribuciones que habrán de percibir los gerentes. — Noveno: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance anual, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exija la contabilidad y las utilidades netas o realizadas o las pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por ambos socios por partes iguales. El primer ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Décimo: La Sociedad quedará disuelta: a) Por mutuo acuerdo de los socios; b) Por la expiración del término fijado; c) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas expresadas, los socios podrán liquidarla en la forma que convinieren, ya sea quedándose uno de ellos con el activo y pasivo social, mediante licitación privada y pago al socio que se separe el haber que el correspondiere por capital y utilidades, según el balance que se practicare al efecto. Siempre que uno de los socios quisiera continuar con el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad no podrá ésta liquidarse de otra forma. — Décimo Primero: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales en todo cuanto no hubiere sido previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Civil, supletoriamente, para lo cual las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al principio y convienen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las once cláusulas precedentes los firmantes dejan formalizado el presente contrato social de "Mafico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, resolviendo que el presente instrumento se inscriba en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Fdo.: Raquel Niebleski. — Diego Alejandro Ceballos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160. e.11|11-Nº 10.048 D.T. v.11|11|60

MA BOUTIQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 14 de setiembre de 1960, don Guillermo Enrique Mosquera y Carlos Eduardo Mosquera, ceden y transfieren a favor de don Isarel Senderey, sesenta y cinco cuotas de capital que cada uno de aquéllos tienen suscriptas e integradas en la razón social "MA BOUTIQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicha transferencia se hace por el importe de cien mil pesos m|n. — Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 400. e.11|11-Nº 10.050 D.T. v.11|11|60

FORMULAS CONTABLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christion Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores José Eduardo Ferraro, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, con domicilio real en la calle Sinclair número tres mil doscientos cincuenta y uno, de esta misma ciudad, y el señor Angel Rafael Serratore, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio real en la calle Azara número cuatrocientos noventa y seis de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; convienen en constituír una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por los siguientes estatutos: Artículo Primero: La mencionada sociedad queda constituída bajo la denominación FORMULAS CONTABLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la fabricación, venta, importación y exportación de papelería de uso contable y en general de útiles, máquinas y equipos para oficinas, impresos comerciales e industriales, y demás ramos anexos, podrá tambien dar y tomar representaciones comerciales e industriales. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: adquirir por compras u otras formas bienes muebles e inmuebles; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar, y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales o revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo segundo: El domicilio legal queda constituído en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Roque Saenz Peña seiscientos quince, subsuelo, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier punto del país o en el exterior. — Artículo tercero: El término de duración de la sociedad queda fijado en diez años y será prorrogado automáticamente por igual período, siempre que no hubiera oposición fehaciente por parte de algunos de los socios, comunicada por telegrama colacionado con ciento veinte días de anticipación. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.—) dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) suscripto en la siguiente forma: El socio José Eduardo Ferraro Ochocientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 830.000 m|n.) y el socio Angel Rafael Serratore la cantidad de Trescientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 370.000 m|n.), Todo aportado en bienes y valores, conforme al balance general, que certificado por Contador Público Nacional, se agrega al final del presente contrato y forma parte integrante del mismo. Artículo quinto: La administración y gobierno de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán en carácter de gerentes, pudiendo hacerlo conjunta, separada o indistintamente. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa: podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o provincias. Pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos — Artículo sexto: Anualmente y al día treinta del mes de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general, y estado demostrativo de ganancias y pérdidas que deberá ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requiere la unanimidad de votos. El primer balance la sociedad lo efectuará el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Artículo séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento (10 %) del capital social. b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. c) El saldo se distribuirá en proporción al Capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán igualmente soportadas por los socios proporcionalmente al aporte de Capitales. — Artículo octavo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o sobreviniere una incapacidad de alguno de los socios, la situación planteada será resuelta de acuerdo a las siguientes normas: a) Si el socio fallecido o incapacitado, fuere el señor Ferraro, los herederos o representantes legales, tendrán derecho a incorporarse a la Sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación en persona por ellos designada, y con la conformidad del otro socio. b) Si el socio fallecido o incapacitado fuere el señor Serratore, se practicará un inventario y balance general a la fecha del deceso o incapacidad de este último y el capital líquido resultante será absorbido y reintegrado por el socio señor Ferraro o por quien éste determine, dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días de producidos los extremos últimamente mencionados. — Artículo noveno: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta podrá ser efectuada por ambos socios gerentes indistintamente, o bien a esos efectos podrán nombrar a una tercera persona. El o los liquidadores, tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, o en forma privada. — Artículo décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el transcurso de la Sociedad se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelto y dirimido por medio de arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales. Para todos los efectos del presente contrato y mientras no sean comunicados cambios, se considerarán subsistentes los domicilios indicados. Bajo diez cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fórmulas Contables, comprometiéndose los socios a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho el presente contrato, ratificándose de su contenido y firmando las partes el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento, dejando expresa constancia de que forma parte de este contrato el balance adjunto certificado por contador público nacional. Angel Serratore. José Eduardo Ferraro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — E|líneas: "José Eduardo, vale". — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.11|11-Nº 6.800-v.11|11|60

A M Y C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Carlos Fukuda, Alfredo Pfaff, Jorge Alberto Giralt, Aldo Enzo De Lorenzi, todos ellos argentinos, y Segundo Martín Suárez, español, con domicilios todos en Viamonte 723, se ha convenido en formalizar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad girará bajo el nombre de A M Y C, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en esta Capital y domicilio en Viamonte 723. — Segundo: Será objeto principal de la sociedad dedicarse a la comparventa de bienes muebles e inmuebles, pudiendo además dedicarse a cualquier otra clase de actividad comercial. — Tercero: La sociedad podrá adquirir por cuenta propia o de terceros bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, u otros valores, así como enajenarlos y|o gravarlos. Podrá otorgar mandatos generales, especiales, judiciales, o extrajudiciales y ejercer en general todo acto necesario, útil o conveniente para la prosecución de sus fines. — Cuarto: El capital social se ha fijado en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.), o sean doscientas cincuenta (250) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una suscriptas por partes iguales entre los socios e integradas en un cincuena por ciento (50 %) en dinero efectivo, debiendo el saldo hacerse efectivo dentro de los ciento veinte (120) días. — Quinto: La sociedad se constituye por el plazo de cinco (5) años y se considerará automáticamente prorrogada por plazos iguales y sucesivos, salvo denuncia expresa de alguno de los asociados. — Sexto: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por todos los socios con el carácter de gerente siendo necesaria la firma de tres cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad; bastará la firma de uno de ellos para depositar en las cuentas bancarias de la sociedad todo cheque o valor a nombre de esta última. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año a partir de mil novecientos sesenta y uno se practicará un balance general demostrativo del giro de los negocios sociales, dividiéndose las utilidades y pérdidas por partes iguales previa integración del fondo de reserva legal. — Octavo: La liquidación y partición de los bienes se regirá por las normas del Código de Comercio. — Noveno: Para todos los efectos jurídicos directa o indirectamente emergentes de la presente sociedad las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal con la exclusión de otro fuero. — De toda conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — C. Fukuda. — Aldo De Lorenzi. — J. A. Giralt. — A. Pfaff. — S. Martín Suárez".

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.- e.11|11-Nº 10.051 D.T.-v.11|11|60

C A M P O A M O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Capital $ 600.000.00 m|n.))

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato de fecha 25 de agosto de 1960 y con retroactividad al día 5 de enero de 1960 los señores Luis de Pedro, Lorenzo López y José Antonio López, ceden a los señores Juan Vigo, Eugenio Castro, José Lorenzo y Edelmiro Sartal, las trescientas cincuenta (350) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una, que les correspondían en "CAMPOAMOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 600.000,00 m|n.), con domicilio en esta Ciudad, calle Charcas Nº 2302. — La cesión se formaliza por la cantidad de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro c|73|100 moneda nacional (pesos 446.554,73 m|n.) haciéndose cargo los cesionarios del Activo y Pasivo del negocio explotado por la Sociedad: — Los señores Luis de Pedro y José Antonio López, renuncian al puesto de Gerentes que desempeñaban, cargo que en lo sucesivo ocuparán los señores Juan Vigo y Edelmiro Sartal. — El capital social de $ 600.000.00 m|n., queda integrado de la siguiente forma: Eugenio Castro y Juan Vigo: 150 cuotas cada uno; Elsa María Malvar de Azzariti: 50 cuotas, y José Lorenzo y Edelmiro Sartal: 125 cuotas cada uno. — Fdo.: J. Vigo. — Lorenzo López. — José A. López. — José Lorenzo. — Edelmiro Sartal. — Elsa M. de Azzariti. — Luis de Pedro. — Eugenio Castro.

Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — S|raspado: octubre, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.11|11-Nº 6.821-v.11|11|60

I N G E A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 23 de septiembre de 1960, el señor Estanislao Prodan, vende, cede y transfiere a la señora Nely María Barcia de Dos Reis, las cien cuotas de mil pesos cada una, que el mismo tenía en la sociedad de REPONSABILIDAD LIMITADA I N G E A, por el monto de $ 100.000.00 m|n. — Esta venta se retrotrae al 31 de julio de 1960. — El señor Carlos Alberto Climaco Dos Reis, manifiesta su conformidad con la sesión.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — S|raspado: octubre, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.11|11-Nº 10.053 D.T.-v.11|11|60

B A L V A Ñ E R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento de fecha 8 de septiembre de 1960 y con retroactividad al día 5 de enero de 1960, los señores Luis Curotto, Juan Vigo y María Esther Mateo transfieren a los señores José Antonio Lopes y Lorenzo López las ciento cincuenta y seis (156) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una, que le correspondían en "BALVAÑERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 300.000.00 m|n.), con domicilio en esta Ciudad, calle Larrea Nº 84. — La cesión se realiza por la cantidad de pesos quinientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y cinco c|36|100 moneda nacional, haciéndose cargo los cesionarios del Activo y Pasivo del negocio explotado por la sociedad. — El capital social de pesos trescientos mil m|n. queda integrado por los cesionarios por partes iguales. — Fdo.: María E. Mateo. — José A. López. — J. Vigo. — Luis Curotto. — Lorenzo López.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— .11|11-Nº 6.822-v.11|11|60

DE LUCA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, entre los señores: Alfio De Luca, casado, italiano y Santos De Luca, soltero, italiano, ambos domiciliados en la calle Agustín Cafferata Nº 105, Caseros, Provincia de Buenos Aires, convienen de común acuerdo modificar la Cláusula quinta, del contrato de constitución de la sociedad denominada: "DE LUCA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo 665-3º P Dto. "D", Capital Federal; incripta el 1º de abril de 1960, bajo el Nº 569, al Folio 59 del Libro 39 de sociedades de responsabilidad limitada; la que va a quedar redactada en la siguiente forma: Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándonse a ese fin al socio Alfio De Luca, quien desempeñará dicho cargo con las facultades más amplias y ejecutará todos los actos y realizará todas las gestiones que sean necesarias para el desempeño de su mandato, incluyendo la autorización para tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o parti-

culares, girar cheques contra depósitos o en descubierto, solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Central de a República Argentina o cualquier otra institución de crédito, oficial, mixto o particular. — Fdo. A. de Luca, S. de Luca, Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. Lucio R. Meléndez Secretario.
$ 960.— e.11|11-Nº 10.056 D.T. v.11|11 60

ROMERO Y SILVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de 1960, entre los señores Oscar Augusto Romero, domiciliado en Argerich 3712, Capital Federal y Julio Enrique Silva, domiciliado en Defensa 251, Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad, convienen: Primero: Entre los citados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de Estaciones de Servicio para automotores, compraventa, de combustibles, lubricantes, automotores y artículos para el hogar y sus repuestos y accesorios. — Sin perjuicio de su objeto principal, la Sociedad podrá actuar como importadora y|o exportadora, distribuidora, representante, mandataria, comisionista, consignataria y gestora de negocios, etc., pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio o actividad lícitos vinculados o no a los mencionados precedentemente. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "ROMERO Y SILVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual en la calle Defensa 251, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc., en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El presente contrato tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha y se considerará automáticamente prorrogado por un plazo igual si seis meses antes de vencer cada decenio no resuelvan disolver la Sociedad un número de socios que representen por lo menos los dos terceras partes del capital social. El mismo plazo de pre-aviso y la misma mayoría de votos se exigirá para aprobar el retiro de socio o socios en cualquier momento. — Las comunicaciones deberán ser hechas por telegrama colacionado. En caso de retiro de alguno o algunos de los socios los demás, que optaren por seguir en la Sociedad abonarán al socio o socios salientes sus cuotas de capital, utilidades, saldos en cuentas corrientes y demás créditos que hubiere, de acuerdo a las cifras y valores que resultaren del último balance aprobado y en la siguiente forma: una tercera parte al contado dentro de los sesenta días de haberse hecho efectivo el retiro y el saldo en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con pagarés e intereses del tipo bancario. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios. — El capital se encuentra totalmente integrado, según resulta del Balance General que suscripto por Contador Público Nacional y por los contratantes forma parte integrante del presente convenio. — Quinto: La Sociedad será administrada por los socios señores Oscar Augusto Romero y Julio Enrique Silva, a quienes se los designa Gerentes, cuya representación y uso de la firma social la tendrán en forma conjunta y|o separadamente. — Los gerentes ejercerán sus cargos mientras no resuelva lo contrario una votación que represente por lo menos las dos terceras partes del capital social; la misma mayoría de votos se requerirá para nombrar nuevo o nuevos gerentes y|o removerlos de sus cargos. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la Sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. A fin de poder cumplir a nombre y representación de esta Sociedad los fines que justifican su constitución, los gerentes tienen por el presente instrumento el Poder General más amplio para practicar cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su mandato, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, celebrar contratos de locación y de cuentas corrientes, comerciales y bancarias, ceder derechos y acciones, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas y cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, cobrar, percibir, emitir, aceptar, permutar documentos de crédito letras, pagarés, cheques y otros efectos de comercio, endosarlos, avalarlos, girar en descubierto, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra institución bancaria oficial, particular o mixta, etc., estar en juicio absolver posiciones, otorgar poderes generales y especiales, para representar a la Sociedad y revocarlos etc., siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa, ya que se entiende que a este respecto será de aplicación el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Por éste instrumento se considera acordado a los señores gerentes los Poderes Especiales exigidos por los artículos 782, 860, 839, 1881 excepto incisos 5º, 6º y 16º; 1882, 1883 y 2262 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. No será de aplicación contra los gerentes la prohibición que consigna el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Los señores gerentes serán los encargados de llevar a cabo la liquidación o disolución de la Sociedad salvo que por mayoría de votos expresada en el libro de actas, se tome una disposición de otra naturaleza. — Séptimo: Las resoluciones o decisiones de la Sociedad serán asentadas en un libro de actas que se llevará a ese efecto y que estará permanentemente a disposición de los socios. — Octavo: Los socios decidirán oportunamente la remuneración que corresponderá a los señores gerentes y|o socios que presten algún servicio, lo mismo que las modificaciones que aquella pueda sufrir en cualquier momento, siendo necesario que lo atinente a esta cuestión se consigne en el libro de actas y cuente con la aprobación de un número de socios que represente dos terceras partes del capital social; en la misma forma se determinarán las sumas que cada socio podrá retirar para sus gastos personales con cargo a sus cuentas particulares. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general y con respecto a la Reserva Legal, distribución de utilidades, etc., se efectuarán de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. La aprobación de los balances se hará por mayoría de votos dejándose las respectivas constancias en el libro de actas. Si dentro de los sesenta días de practicado el balance ningún socio opone objeción, aquél se considerará tácitamente aprobado. — Décimo: Para el caso de que uno o varios socios resolvieran transferir sus cuotas a terceros no socios será de aplicación lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Primero: La parte pertinente de los artículos doce y veintidós de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán de aplicación en el caso de fallecimiento de socio o socios. — Los familiares o herederos del socio incapacitado, interdicto o muerto, deberán unificar su representación en la Sociedad. Si no se aceptara la incorporación de familiares o derecho-habientes de socio o socios fallecidos, incapaces, etc., los demás se obligan a comprar las cuotas de capital, utilidades, saldos en cuentas corrientes y demás créditos del fallecido, incapaz, etc., que hubiere, considerando las cifras del último balance practicado y adicionando a aquéllas el "valor llave" que pudiera corresponder a esa fecha. En cuanto a la forma de pago, se atendrán a la prevista en el último párrafo del artículo tercero de presente contrato. — Las cuotas disponibles en cualquier caso, serán prorrateadas entre los socios en función del capital integrado por cada uno. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones o divergencias que pudieran surgir entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, en su ejecución o liquidación de la Sociedad y que en la votación obtuvieran un empate de votos, salvo que la mayoría de votos decidiera otra solución, será resuelta de acuerdo a las leyes que rigen en la materia. — Décimo Tercero: Referente a las votaciones, se deja constancia que se computará un voto por cada cuota y que excepto las mayorías que en forma expresa se exigen en algunas cláusulas de presente contrato, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, es decir, siempre que los votos favorables excedan la mitad del capital social. — Décimo Cuarto: De acuerdo a lo que dispone expresamente la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la interpretación y ejecución del presente contrato serán de aplicación las disposiciones de la misma ley en todo lo que no está previsto en este contrato o que estándolo la infrigiera. — Décimo Quinto: Para todos los efectos legales del presente contrato, inclusive para el caso de contienda judicial, los firmantes renuncian a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales comerciales comunes de esta Capital. — En un todo de acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Sobre raspado: "Romero": "Defensa";: "por": "Pesos": "o derecho": "absoluta": todo vale. — Julio E. Silva. — O. Romero.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.480. e.11|11-Nº 10.068 D.T. v.11|11|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, del Dr. Heriberto Ballerini), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE QUADRANTI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.268 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ILDEFONSO CASELLAS. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.273 D.T. v.22|11|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES VERA de BUENO. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.235 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DEVITA. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.262 D.T. v.22|11|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPEZ de YOLDI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.250 D.T. v.22|11|60

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO PAZ TORRICO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.238 D.T. v.16|11|60

Nº 9

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELFINA LOPEZ de ALONSO — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.253 D.T. v.22|11|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MARCELA BERRA de LAGO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 3.775 v.22|11|60

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, por la Secretaría Nº 20 del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO o GUILLERMO MAXIMO GATTI. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.236 D.T. v.22|11|60

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA DETRANO de BARVATO. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.223 D.T. v.22|11|60

El doctor Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a don ALFONSO ARMENGOL, para que tome intervención en el juicio que por impugnación de paternidad le siguen Guillermo Comerci y Matilde Báez, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 2 de setiembre 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 720.— e.11|11-Nº 11.225 D.T. v.14|11|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PENAZZIO.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.256 D.T. v.22|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARIA BUSTINZA de MONTSERRAT.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.252 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA KLEIMANS de LITTER.

Buenos Aires, 4 de noviembre 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.272 D.T. v.22|11|60

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUSTINA AMABILE MARRE de DAMON PICHAT.

Buenos Aires, 2 de noviembre 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.259 D.T. v.22|11|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LOISI.

Buenos Aires, 3 de noviembre 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.218 D.T. v.22|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIMIANI.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|22-Nº 11.271 D.T. v.22|11|60

Nº 13

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA GHIRO de GAIBISSO.

Buenos Aires, 4 de noviembre 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.217 D.T. v.22|11|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ESTHER CARLES o ESTHER CARLES de CAMPOS, o ESTER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES, o ESTER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES de CAMPOS, o ESTER CARLES, o ESTER CARLES de CAMPOS, o ESTHER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES, o ESTHER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES de CAMPOS.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200.- e.11|11-Nº 11.211 D.T.-v.22|11|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE CAMPOS o JOSE A. CAMPOS o JOSE AMADEO CAMPOS.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.- e.11|11-Nº 11.210 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.221 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27, cita por cinco días, a doña DONATA GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días en los autos "Calace, Dagoberto c| Gómez, Donata s|divorcio" bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de ausentes.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.200.- e.11|11-Nº 11.274 D.T.-v.16|11|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña BERTA ANA LUISA LOOSE de UNMACK.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.204 D.T.-v.22|11|60

El Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLONE. — Secretaría Nº 32.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.196 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO PABLO PERACCA.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.290 D.T.-v.22|11|60

Nº 21

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzg. Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO GREGORIO BESIO. — Secretaría Nº 42.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.682-v.22|11|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a JUSTO SANTA CRUZ, para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Caiña, José Isaac c/Santa Cruz, Justo. ordinario", bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.200 e.11|11-Nº 11.275-D.T.-v.16|11|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO ALFREDO SARNIGUET.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.11|11-Nº 11.247-D.T.-v.16|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ROS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.278-D.T.-v.22|11|60

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MILDRED E. MUDD. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.791-v.22|11|60

El Dr. Wenceslao Caballero (h.) Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA DULITZKY DE EDELSTEIN. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.233 D.T. v.22|11|60

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO GUIDI — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.257 D.T.-v.22|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ranulfo Javier González, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ALBRITUS ALBERT o ADOLFO ALBRITUS ALBERT o ALBERTS. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.200 D. T.-v.22|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y implaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL o JOSE MANUEL BENITO PEREZ
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.241 D.T. v.16|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de MATE JOVANOVIC o JOVANOVICH o MATEO JOVANOVICH o JAVANOVICH.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.- e.11|11-Nº 11.242 D.T. v.16|11|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOAQUINA ALVAREZ de CANILLAS.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.212 D.T. v.16|11|60

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nac. a cargo del Juzgado Nº 9, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO TRESZCYNSKI o PAWEL TRESZCYNSKI.
Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.285 D.T. v.16|11|60

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayén, Juez Nac. de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital, llama a herederos y acreedores de SANTIAGO SAGLIO, por el término de cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.11|11-Nº 11.282 D.T. v.16|11|60

Nº 13

El señor Juez, doctor Francisco Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ATILIO SABBADINI.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800. e.11|11-Nº 11.270 D.T. v.16|11|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña RAMONA FIGUEIRAL o FIGEIRAL de BUSTELO y de don ANTONIO BUSTELO.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800. e.11|11-Nº 11.207 D.T. v.16|11|60

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nac. de Paz (Juzgado Nº 17), cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de FELIPE EIRIZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Roberto B. Camacho.
$ 800. e.11|11-Nº 11.195 D.T. v.16|11|60

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA PENASSIO de BARTOLOME.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.232 D.T. v.16|11|60

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días, a herederos y acreedores de NICOLAS LAURELLI y ANGELICA ROSSI de LAURELLI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. e.11|11-Nº 11.216 D.T. v.16|11|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO SCANDROGLIO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960 — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.203 D.T. v.16|11|60

Nº 23

El Juez doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LOIACONO de MELANA y MARCELINA MELANA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Marcelo A. Moss, secretario.
$ 800.— e.11|11-Nº 10.957-v.16|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|11 al 8|11|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITA LURIA.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.11|11-Nº 8.750-v.16|11|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, cita por tres días a ALFREDO CHARVEY a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en los autos Celestina La Grande Saicif c| Charvey Alfredo s|desalojo, que tramitan por ante el Juzg. Nac. de Paz número 26, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 720 e.11|11-Nº 11.258 D.T. v.14|11|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA ROMANDINI de CAPONI.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.267 D.T. v.16|11|60

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PERFECTO FERNANDEZ VIANA o PERFECTO FERNANDEZ BIANA.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.11|11-Nº 8.792-v.16|11|60

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MARCOS LOBO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.202 D.T. v.16|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RUFINA ZARLENGA de BELLINI.
Buenos Aires 26 de octubre de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.289 D.T. v.16|11|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR SCHIARANTE.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.293 D.T. v.16|11|60

Nº 36

El Juez Nacional, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a ROBERTO CARLOS CAMPOS para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en los autos que les sigue Cabaña Santa Brígida, S. A. Agrícola y Ganadera por rescisión de boleto, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 720 e.11|11-Nº 11.244 D.T. v.14|11|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FELISA SACOMANDI.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 800 e.11|11-Nº 11.187 D.T. v.16|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LUIS NIEVA, a comparecer en la causa Nº 14458, que se le sigue por inf. al art. 37 del decreto-ley 6852|58, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.11|11-Nº 5.068-v.16|11|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO OSCAR BARONI, a comparecer en la causa Nº 31.385, que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — José León Pagano (H.), secretario.
e.11|11-Nº 5.069-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOEL FREJMAN, a comparecer en la causa Nº 31.485, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — José León Pagano (H.), secretario.
e.11|11-Nº 5.070-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUPITER BONTESI, a comparecer en la causa Nº 30548, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|11-Nº 5.071-v.16|11|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, se emplaza por cinco días a AGUSTIN CAVIGLIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109. — Hoy, 27 de setiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.11|11-Nº 5.072-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, se emplaza por cinco días a RICARDO JORGE JASTRZEBSKI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109. — Hoy, 28 de septiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.11|11-Nº 5.073-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a EFRAIN SNOPIK, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109. — Hoy, 3 de octubre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.11|11-Nº 5.074-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JORGE JACOBO FEIDMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109. — Hoy, 28 de setiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.11|11-Nº 5.075-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, se emplaza por cinco días a NATALIO GUIDO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Hoy, 28 de septiembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.11|11-Nº 5.076-v. 16|11|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIO LANDINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121 a|c. doctor Raúl Barceló.
Hoy, 3 de octubre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|11-Nº 5.077-v.16|11|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO LUIS FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 10.360, que se le sigue por tentativa de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|11-Nº 5.078-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ATILIO a comparecer en la causa Nº 10.474, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires septiembre 26 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|11-Nº 5.079-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CAMPOS a comparecer en la causa Nº 10.314, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|11-Nº 5.080-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HONORINA y MANUEL CANO ALCONCHEL a comparecer en la causa Nº 9.934, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|11-Nº 5.081-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a INES ESTHER SILVA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 10.893. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|11-Nº 5.082-v.16|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES BELMONTE de BENITEZ a comparecer en la causa Nº 185, que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.11|11-Nº 5.083-v.16|11|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a URBANO TABOADA, a comparecer en la causa Nº 24.764 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|11-Nº 5.084-v.16|11|60

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO FELIX IACCARINO, a comparecer en la causa Nº 9148 que se le sigue por hurto y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.11|11-Nº 5.085-v.16|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO VILLAMARIN, a comparecer en la causa Nº 9107 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 septiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.11|11-Nº 5.086-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HERTA NIEHBUR de LEFF, procesada por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.11|11-Nº 5.087-v.16|11|60

Nº 18

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a c. Juzg. Nº 18, Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a LUCIA DEL MASTRO o LUCIA DEL MASTRO de GZCZYPGKI, a comparecer en la causa Nº 1.367 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Oscar Enrique Girona, secretario.
e.11|11-Nº 5.088-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado SANTIAGO SCOCCHI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1186 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.11|11-Nº 5.089-v.16|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a LEONCIA BERNARDA MOREYRA de SALVATI, a comparecer en la causa número 1283 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.11|11-Nº 5.090-v.16|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ALDO PARISI, a comparecer en la causa Nº 643 que se le sigue por estafa por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.11|11-Nº 5.091-v.16|11|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DE SIMONE, a comparecer en la causa Nº 1.397, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.11|11-Nº 5.092-v.16|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GIRONZINI a comparecer en la causa Nº 1.378, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.11|11-Nº 5.093-v.16|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO ARIEL LAVAGNINO, a comparecer en la causa Nº 1.377, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|11-Nº 5.094-v.16|11|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a GUSTAVO GUILLERMO WILKINSON a comparecer en la causa Nº 1.016, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.11|11-Nº 5.100-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ANGEL MONTI a comparecer en la causa Nº 269, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.11|11-Nº 5.101-v.16|11|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO FRANCISCO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1.217, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.11|11-Nº 5.102-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO YACOBUZZIO a comparecer en la causa Nº 1.218, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.11|11-Nº 5.103-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LUCIANO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1.158, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.11|11-Nº 5.104-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALDO ISONIO, a comparecer en la causa Nº 794 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|11-Nº 5.105-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HERRADA, a comparecer en la causa Nº 794, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|11-Nº 5.106-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 794, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|11-Nº 5.107-v.16|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1.515, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.11|11-Nº 5.095-v.16|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO SAAVEDRA a comparecer en la causa Nº 1.291, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.11|11-Nº 5.096-v.16|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE MATHIN, a comparecer en la causa Nº 1.291, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.11|11-Nº 5.097-v.16|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARQUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.134, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 6 octubre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|11-Nº 5.098-v.16|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 1.291 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.11|11-Nº 5.099-v.16|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PABLO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 15 del doctor Alfredo Mayol. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Alfredo M. Mayol, secretario.
e.11|11-Nº 5.109-v.16|11|60

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1691, que se le sigue por Lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.11|11-Nº 5.110-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez Correccional doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado Letra "J" se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCA IRMA CENTURION a comparecer en la causa Nº 4644 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.11|11-Nº 5.111-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JULIO SEGUNDO VALDEZ, a comparecer en la causa Nº 4372 que se le sigue por lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.11|11-Nº 5.112-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION BOUZON de MIYAR, a comparecer en la causa Nº 4670 que se le sigue por lesiones, art. 89 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.11|11-Nº 5.113-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CATALDO COTRONE, a comparecer en la causa Nº 4592, que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.11|11-Nº 5.114-v.16|11|60

"N"

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a CALIXTO ABRAHAM ADRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 76, causa número 5606|5654.
Fernando de San Martín, secretario.
e.11|11-Nº 5.115-v.16|11|60

"O"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "O" doctor Eduardo Luis Vila, se emplaza por 5 días a MARCO DAYE a comparecer en la causa Nº 376 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal; a ENRIQUE LAJMANOVICH a comparecer en la causa Nº 1255 que se le sigue por infrac. al art. 302 del Cód. Penal; a NICOLAS CLEMENTINO GODOY a comparecer en la causa Nº 1201 que se le sigue por lesiones art. 89 del Cód. Penal; a JUAN CARLOS MOLINA a comparecer en la causa Nº 1129 que se le sigue por resisten-

cia a la autoridad; a CARMEN ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 1211 que se le sigue por daño; a ANTONIO CASTRO a comparecer en la causa Nro. 1058 que se le sigue por infrac. al Art. 302 del C. Penal; a LUIS FERNANDO ARIAS a comparecer en la causa Nº 364 que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Cód. Penal, todos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Secretaría Nº 79. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.11|11-Nº 5.116-v.16|11|60

PROVINCIALES JUZGADO FEDERAL

RIO GALLEGOS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza al prófugo CEFERINO SOTO MENDOZA, para que dentro del término de cinco días, a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Río Gallegos, 3 de octubre de 1960. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.11|11-Nº 5.117-v.16|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christ an Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 15 de octubre de 1960 y con efecto al 31 del mismo mes y año, ha quedado disuelta la sociedad "RORO-CA" de RODRIGUEZ y RODRIGUEZ CACHERO, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio César Rodríguez. — Fdo.: Julio C. Rodríguez. — Oscar Rodríguez. — Manuel Abongo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400 e.11|11-Nº 11.190 D.T.-v.11|11|60

JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, se hace saber a D. RICARDO CONFORTI, por el término de dos días, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, que tramita por ante la secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Buenos Aires, septiembre 22 de 1958.... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y condenando a Ricardo Conforti a pagar al Fisco Nacional dentro de los diez días, la suma de $ 984,20 m|n. (novecientos ochenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional), con más sus intereses a partir de la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Marcelo H Fabril, en su carácter de apoderado letrado de la actora en la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase y oportunamente archívese. — Carlos E. González Bonorino". — Buenos Aires, agosto [illegible] 1960. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.11|11-Nº 5.10[illegible]

Nº 2

El señor Juez doctor Vicente F. García, hace saber por cinco días a HIPOLITO D. MILAN que deberá comparecer a los autos "Colquhoun doña Ana c|Solaire, Soc. Resp. Ltda., s|escrituración", bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Mercedes, octubre 31 de 1960. — Juan José V. Mosca, secretario.
$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.724-v.16|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle (Secretaría Nº 9) se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de FRANCISCO GOMEZ RIOJA y nombrado síndico al contador Marcos Plotkin con domicilio en la calle Libertad 160, 1º "I", fijándose un plazo de 15 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 15 de diciembre a las 9 horas a fin que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — El síndico y acreedores deberán concurrir a secretaría con una anticipación de 2 horas a la fijada para la audiencia para procederse a inscribir a los acreedores. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.800 e.11|11-Nº 11.191 D.T.-v.16|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, por la Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos caratulados: "EIBAR, S. R. L., s|convocatoria", que se ha señalado la audiencia del día 15 de diciembre de 1960, a las 10 horas a fin de que tenga lugar la junta pendiente. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960 e.11|11-Nº 11.239 D.T.-v.14|11|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del doctor Ricardo Eastman, se cita por edictos que se publicarán por cinco días, a don ALBERTO NERGUIZIAN, en el juicio que por cobro de pesos, le sigue "Buxton Ltda. S. A.", a fin de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma la representación. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.237 D.T.-v.16|11|60

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "CUETO, LEONARDO, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 17 de noviembre, a las 15.30 horas en San Martín 388, el inmueble Rioja 771, edificado en lote 1, que mide 8m66 frente E., 57m90 costado O., teniendo un excedente en el fondo de 8m66 por 4m75 y 4m92 en sus costados; midiendo en conjunto 8m66 frente E. por 62m66 costado N., y 62m82 costado S. Base $ 257.533,33, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.000 e.11|11-Nº 11.227 D.T.-v.16|11|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FERNANDEZ ORDAS, ADOLFO y otro c|EROLITA, SOCIEDAD ANONIMA, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de noviembre, a las 15.30 horas en San Martín 388, el inmueble Charcas 4523, entre Darragueira y Uriarte, lote 19, manzana 1, que mide 8m66 frente S. O., 28ms. costado S. E., 28m60 costado N. E., 8m70 contrafrente N. E. Base, pesos 700.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000 e.11|11-Nº 11.228 D.T.-v.16|11|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, secretaría Nº 11, a cargo del doctor Luis María Ambrosioni Bosch, se hace saber por 5 días que en los autos DIZEO de ZARAGOZANO, JOSEFA y otra c|ZARAGOZANO, JOSE MARIA, s|sucesión s|división de condominio, el martillero Aníbal S. Villola rematará el domingo 20 de noviembre, a las 16 y 30 horas, sobre la misma, la propiedad Independencia 35, 6|58, en terreno que mide 8,66 de frente Norte (calle Independencia) igual contrafrente al Sud; 28,20 m. de fondo costado Este y 28,12 m. costado Oeste, con superficie de 243,8656 metros cuadrados. "Ad corpus". Base $ 263.782 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada según constancia de autos. Publíquese en Boletín Oficial y Crítica. — Buenos Aires, noviembre 9 1960. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.11|11-Nº 11.288 D.T.-v.16|11|60

Nº 7

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, hace saber por dos días en autos "PROSDOCIMI, BALDOMERO c|REDONDO, CARMEN, s|incidente venta de inmuebles", que el martillero Emilio Cravaroli, venderá públicamente, sin base y al contado: 1 automóvil "Ford", modelo 1941, sedan 2 puertas, chapa patente Capital Federal número 442.245, con motor 18 F., Nº 6.698.187; 1 rifle "Remington" de repetición, modelo 25. Nº 80.257; 1 escopeta de 2 caños calibre 16 "Acier Bayard"; 1 carabina "La Brancott", Nº 66.464; 1 carabina a repetición "Winchester", calibre 22, modelo 62 A, Nº 117.342; un revólver "Tanque", calibre 38 largo, modelo 1930, Nº 154.844, y demás muebles y efectos inventariados en los autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El martes 15 de noviembre, a las 15 horas, en Avda. Boyacá Nº 80, donde se exhibirán los días 12 y 14, de 16 a 19 horas. Informes en Avda. San Juan 1437, 27-4785. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.120 e.11|11-Nº 11.234 D.T.-v.12|11|60

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "CAGNONI de SOLARI, SARA ESTHER c/CAGNONI, JUAN BAUTISTA (sucesión), división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán el 17 de noviembre, a las 15.30 horas en San Martín 388, el inmueble Avda. Belgrano número 3580, que mide 8m227 frente al N., por 43m90 de fondo al S. Base retasada, $ 400.000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000 e.11|11-Nº 11.230 D.T.-v.16|11|60

Nº 9

JUDICIAL. — Rivadavia Nros. 2559/61/63/65. Frente de 15,15 m. por 55m. de fondo. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos "RENACCO, SILVIO ENRIQUE JUAN L., s/sucesión", se ha designado al martillero Oscar Cristeche para que venda en pública subasta, la propiedad situada en la calle Rivadavia Nros. 2559/65, de esta Capital, edificada sobre terreno que según títulos mide 15,15m. de frente al Sud, 55m. en su costado Este, 55,10 metros en el costado Oeste, y 16,81m. en su contrafrente al Norte. Venta ad corpus. Base $ 2.535.832.— m/n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. La propiedad se halla ocupada. El 25 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. D. G. I. Nº 36510. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.600 e.11|11-Nº 11.215 D.T.-v.22|11|60

Nº 10

Por disposición de la señora Jueza, a cargo del Juzgado Nº 10 en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por cinco días que a pedido de parte, han sido designados los martilleros Tiscornia y Muzzio para rematar en pública subasta, sin base y al mejor postor, los bienes muebles, piano, colchones, mesas y artículos varios, pertenecientes a la sucesión LASA de CASTAÑOS, FRANCISCA LUCIA. El remate se efectuará el 17 de noviembre, a las 21 horas en el local Bmé. Mitre 1731. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.11|11-Nº 8.700-v.16|11|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, del autorizante, hace saber por cinco días, que en autos "COLOMBO de BORACCHIA ANGELA s|testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán el 17 de noviembre a las 15.30 horas, en San Martín 388, los siguientes bienes: Av. Gral Mosconi (antes Av. América) 2499 esq. Gral. Artigas, lote 21, parte lote 1, manz. 4, mide 5m40 frente S.E., s Av. América, 6m. ochava S., 6m78 frente S.O., s|Gral. J. G. de Artigas s|título y 7m28 s|mensura; 9m.70 al N.O., 11m47 al N.E., sup. 101,92 ms. cs.; base $ 165.733,33. — S. de Bustamante 1831 esq. Av. Santa Fe, 7º piso, unidad 23, sup. cub. propia 64.90 m.c.; id. común 13.86mc., porcentual 2,22%; se entrega desocupado; base $ 94.933,33 y los muebles del mismo, sin base al mejor postor, al contado. — 500 acciones de $ 100.— c|una. de Agersa Soc. Anón. Com., Inm., Fin. y Agrop., domicilio 25 de Mayo 538; base $ 41.850 y los derechos y acciones sobre los boletos de compra-venta correspondientes a 11 lotes ubicados en Los Troncos del Talar, Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. Aires, Ptdo. de Las Conchas: base $ 4.066,66 lotes 11, 12,13, manz. 135; $ 4.466,66 lotes 4, 5, 6, 7 manz. 145; pesos 3.933,33 lote 5, manz. 149; $ 4.000.— lote 15 manz. 149; $ 4.333,33 lote 5, manz. 150 y pesos 4.466,66 lote 8, manz. 150. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 4.000 e.11|11-Nº 11.229 D.T. v.16|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bergalló Cirio, autos "MOSES ANGEL c|VILLAR RAMON s|cobro ejec.", rematará Raúl T. Ezeyza el lunes 14 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en Bernardo de Irigoyen 553, una heladera "Marshall", sin base, contado, comisión 10%. Efectivo. Edictos 2 días B. Oficial y "La Letra". — Judicial. — Bs. As., 27 de octubre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 480 e.11|11-Nº 11.192 D.T. v.12|11|60

Nº 6

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco P. Rodríguez, rematará el día 18 de noviembre, a las 16 horas, en calle Bolívar Nº 778, la finca calle Helguera Nº 3942 al 3944, ocupada, con todo lo plantado y edificado, construída en el lote 30 de la manzana 254, que mide 8m66 de frente al noreste por 9m69 en su contrafrente por sus fondos; 25m98 en su costado noroeste y 30m35 en el del sureste; lindando frente al noroeste con el lote 29, y por el sureste, con el lote 31. — Base $ 109.333.— m|n., o sea, las 2|3 partes de su tasación especial. — Al contado. — Seña 8%. — Comisión 3%. — Venta ordenada en los autos "DE ANDRES JOSEFA JUANA o JOSEFA s|sucesión". Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 2.800 e.11|11-Nº 11.224 D.T. v.16|11|60

Nº 10

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en pública subasta el inmueble ubicado en Capilla del Señor (Pdo. Exaltación de la Cruz) Pcia. de Bs. As., designado como lote 1, manzana 62, sobre la ruta 193, que mide: 41m88 de frente al O., sobre calle sin nombre; 92m26 en su otro frente al N.E. también sobre calle sin nombre; 2m59 en la ochava que une a ambos frentes; 35m en el lado S.E. por donde linda con parte lote 2 y 67m16 en su otro costado al S.O., por donde linda con el lote 6. Superf. total 2.838,84 m2. — El inmueble saldrá a la venta el día 21 de noviembre del cte. año, a las 15 horas, en lo local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal. — Base pesos 7.948,76|100 m|n. al contado y al mejor postor, pudiendo percibir del comprador el 8% de seña y comisión 3%, en efectivo. Venta decretada en los autos caratulados "GAGLIARDINI, GUILLERMO SIMON c|FERNANDEZ de FERRO ESTRELLA", sobre cobro ejec. hipotecario.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 4.000 e.11|11-Nº 11.246 D.T. v.16|11|60

Nº 32

Por orden del doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE RAUL BOSCO c| SOTTOLANO JOSE MARIA s|ejecución prendaria", el martillero don Jaime Angel Carbonell, Rivadavia 1210, piso 1º, rematará el día 24 de noviembre 1960, a las 10 hs., en Avda. Constituyentes 6239, donde se exhibe: una heladera eléctrica familiar marca "General Electric", Nº 4222, modelo IM, y un lavarropas eléctrico familiar marca "M.C.", Nº 30316, modelo 97. — Al contado. — Seña 30 %. — Com. 10%. — Base pesos 4.725.—.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.11|11-Nº 11.198 D.T. v.14|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. El Dr. Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, a cargo Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, en autos "GIARDINO GERONIMO c|RIVADANEIRA OSCAR A. s|ejec.", hace saber por tres días que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará día 23 actual, 9 hs. en Moreno 1441, un auto Studebaker, incompleto y deteriorado, modelo 1937, motor D 180299. Pat. 7738, Cap. Federal. Se exhibe en Playa Estacionamiento Av. 9 de Julio, Sector B. — Base $ 32.000.—. Al contado. Com. 10%.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.- e.11|11-Nº 11.197 D.T. v.14|11|60

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 9, en el juicio "MANCINI DOMINGO c|KOREMBLIT MAURICIO, s|ordinario", se hace saber por dos días que el martillero Sr. Jorge H. Bouquet rematará: un automóvil de carrera marca Mercedes Benz, motor Nº 60182, armado con cuatro ruedas completas, con neumáticos en uso. El martes 15 de noviembre, a las 11 hs., en Honduras 5048, donde se exhibe. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 800 e.11|11-Nº 11.208 D.T.-v.12|11|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "P. I. C. A. R. S. R. L. c|POCA NOGUES, RUTH MARTA, s|ejecución, que el martillero Emilio Cravaroli venderá públicamente un automóvil marca "Crosmobile" modelo 1951, tipo sedan, 2 puertas, motor Nº CE 7 — 12605 de 12 c. v., patente 950.307, provincia de Buenos Aires, año 1959. Base $ 31.78 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El jueves 24 de noviembre, a las 15 horas, en Nazca 2472, donde se exhibe. Informes: San Juan 1437. 27-4785.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.200 e.11|11-Nº 11.206 D.T.-v.14|11|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "P. I. C. A. R. S. R. L. c|COBAS PEÑA y LEON MIGUEL ANGEL SZAPIRO, s|ejecución", que el martillero Emilio Cravaroli venderá públicamente un automotor marca "Rastrojero", modelo 1953, tipo Pick-Up, con motor marca Willys", Nº R. J. 0548 de 45 c. v., chasis Nº R. G. 0493, serie 839, para uso comercial, con patente Nº 721.783, de la Capital Federal, año 1959. Base $ 65.539.50 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El jueves 24 de noviembre, a las 15 horas, en Nazca 2472, donde se exhibe. Informes: San Juan 1437. 27-4785.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.440 e.11|11-Nº 11.205 D.T.-v.14|11|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, en autos "CAMPOS JOSE ANTONIO c|BOUNOS ANGELO, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero Juan F. Brardinelli rematará el día 24 del actual, hora 10.10, en Moreno 1441, un camión marca G. M. C., tipo guerrero, modelo 1943, motor Nº 270645869, 6 cilindros y 105 H. P., que se exhibe Av. Vélez Sársfield 1728. Base m$n. 88.880. Al contado. Comisión 10 o|o. Inf.: T. E. 45-1767.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e.11|11-Nº 11.281 D.T.-v.14|11|60

Nº 7

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, en autos "PAGOLA FERNANDO c|LUJAN LOCOCO OSCAR, DELIA y ALICIA, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 actual, hora 10, en Moreno 1441, rematará un camión Jeep, modelo 1942, motor Nº 1 B-284.202, chapa 159.832, Pcia. Bs. Aires, que se exhibe en Bolivia 5439. Base m$n. 42.352,20. Al contado. Comisión 10 o|o. Inf.: T. E. 45-1769.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.11|11-Nº 11.199 D.T.-v.14|11|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "REIDOL, INGENIERIA ELECTRICA S. R. L. c|CIOLLI SQUILLARI FLORENTINO S. R. L., s| ejecución prendaria", que el martillero Adolfo M. Buren, Sarmiento 320, oficina 50, teléfono 33-9699, rematará el viernes 25 de noviembre, a las 16 horas, en el taller de la calle Concepción Arenal 4022, un equipo rectificador de corriente, marca "Reidel", de 500 amperes, 9 voltios, modelo R.G.N.S.|59, número 2612. Exhibición los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17. Sin base, al contado y al mejor postor. Se deja aclarado que el equipo rectificador será entregado, al que resulte comprador, una vez que el remate sea aprobado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.680.— e.11|11-Nº 8.695-v.14|11|60

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

A. FERIOL Y CIA. S. A.
Com. Ind. Inm. y Fin.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º de los estatutos, se cita a los señores accionistas de A. Feriol y Compañía Soc. Anón., Com. Ind. Inm. y Fin. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en su local, calle Venezuela 565/71, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|11-Nº 8.758-v.16|11|60

A. N. E. F. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 21|11|60, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 1740, a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Equiparación a accionistas, a los efectos de la participación en la Asamblea, de quienes anticiparon fondos para aumentos de capital a la sociedad en formación.

2º — Consideración Memoria y demás efectos, ejerc. 30|6|60, art. 347, inc. 1º, C. C.

3º — Destino utilidades.

4º — Remuneraciones a Directores y Gerente y su imputación.

5º — Fijación número y elección nuevas autoridades.

6º — Desig. 2 accionistas para firmar el acta.

7º — Se recuerda el art. 27 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|11-Nº 8.785-v.16|11|60

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ENLOZADOS Y ANEXOS C. A. P. E. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Maipú 497, 4º piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Maipú 497 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1960;

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio, por un nuevo período estatutario y elección de sus titulares; designación de Directores suplentes, si así se resolviera;

3º Autorizar al Directorio para que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 15.272, estudie el revalúo contable; y de resultar conveniente a los intereses de la Sociedad, lo aplique total o parcialmente;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

$ 5.200.— e.11|11-Nº 8.754-v.16|11|60

C A P I T A L I A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolaganadera

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 21 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Corrientes 457, 7º piso, Buenos Aires, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Determinación número de Directores. Elección Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Modificación estatutos sociales: Artículos 3º, 4º, 8º, 10º, 13º y 14º;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|11-Nº 8.757-v.16|11|60

CLAYPOLE S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21|11|60, horas 9, en Perú 84, ofic. 44, efectos considerar: documentos art. 347 C. de Com.; aumento capital autorizado; designación directores y síndicos; designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.767-v.14|11|60

C A S C A D A S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital (Art. 5º);

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al día 31 de agosto de 1960, e Informe del Síndico;

3º Elección del Directorio (5 titulares y 3 suplentes) por 3 años;

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente (por 1 año) y honorarios del Síndico Saliente;

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.800. —e.11|11-Nº 8.738-v.16|11|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 460, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico Ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º — Honorarios al Directorio.

3º — Designación del número de Directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de Directores Suplentes.

4º — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1960/61.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.11|11-Nº 8.740-v.16|11|60

COMPAÑIA COMERCIAL BELGRANO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias convocamos a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de noviembre de 1960, a las 19 horas, a celebrarse en Belgrano 225, 2º piso, escritorio 10, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1960.

2º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente por un año.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1960. — Ricardo J. Alvarez de Toledo, Presidente.

$ 3.200.— e.11|11-Nº 8.737-v.16|11|60

CONVENIO PRIVADO DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DE JEFES Y ENCARGADOS DE GATH & CHAVES
Cangallo 602 — Capital Federal
Inscripto con el Nº 1005 en el Registro Nacional de Mutualidades

Asamblea anual ordinaria a efectuarse el 24 de noviembre de 1960, a las 19 horas (5º piso de Casa Central), con asistencia de la Comisión Administrativa, Delegados y Suplentes.

ORDEN DEL DIA:

1º — Reseña del Ejercicio 1959|60.

2º — Estado Financiero y Resumen de Caja (Estudio y aprobación).

3º — Cuotas para el Ejercicio 1960|61.

4º — Medallas jubilados.

5º — Designación de dos Delegados concurrentes para firmar el Acta de la reunión.

$ 48.— e.11|11-Nº 8.746-v.11|11|60

"D"

DICON DIFUSION CONTEMPORANEA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 22 de noviembre de 1960, 18 horas, en Callao 542, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|6|60.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los renunciantes.

3º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.671-v.16|11|60

DISTRICO
S. A. Com. e Ind.

Convócase Asamblea Extraordinaria 22|11|60, 17 horas en Bmé. Mitre 2480, piso 1º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.793-v.16|11|60

DEZETA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Corrientes 3023 — Capital

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1960, a las 18 horas en su local social de la calle Corrientes 3023, piso 5, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Fijación de honorarios del Directorio y síndicos.

3º Elección de un nuevo Directorio.

4º Designación de los síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|11-Nº 8.794-v.16|11|60

"F"

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1960 a las 16 horas, en el local social, Vedia 3892, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para transferir la División Electrónica, incluyendo los inmuebles, equipos, instalaciones y demás bienes y actividades afectados a la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|11-Nº 8.680-v.16|11|60

"H"

HEREDIA HERMANOS Y CIA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en el local social de la calle Alsina 1640, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital.

6º Modificación de los artículos 5º y 11º de los estatutos sociales.

7º Elección de dos nuevos directores titulares, como consecuencia de la modificación propuesta del artículo 5º de los estatutos sociales.

8º Ratificación del dividendo provisional, abonado en el curso del ejercicio.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.11|11-Nº 8.789-v.16|11|60

"J"

JOSE CHANZA Y CIA S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1960, a las 11 horas en la sede social, Cosquín Nº 56, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social.

2º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene lo dispuesto en el artículo 23 sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.400.— e.11|11-Nº 8.744-v.16|11|60

J U M A X
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1960, a las 12 horas, en el local social sito en Avda. Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de directores y síndicos.

2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

3º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|11-Nº 8.718-v.16|11|60

"M"

MONTISOL ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, piso 5º, escritorios 518/20, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio de ejercicios vencidos el 30/6/59 y 30/6/60.
2º Aumento del capital social.
3º Revaluación del activo fijo según Ley 15.272.
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|11-Nº 8.703-v.16|11|60

MERIDA
S. A. C., I., F., Inmobiliaria y Agropecuaria
Solís 674 - 2º - "C" - Cap. Fed.
Tel.: 37-5905
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 22/11/60, a las 20 horas, en Solís 674, 2º piso, "C", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º Fijar y elegir número de directores y síndicos;
3º. Emisión y suscripción de acciones;
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.—, Decreto 852/55. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|11-Nº 8.714-v.16|11|60

"N"

NARCISO MUÑOZ S. A. C. I.
Nº 5.554
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Luzuriaga 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Remuneración del Directorio y del síndico y consideración de las remuneraciones de los directores que ejercen funciones ejecutivas.
3º Elección del síndico titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 25 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|11-Nº 8.773-v.16|11|60

"P"

PHILIPS ARGENTINA S. A.
de Lámparas Eléctrica y Radio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en el local social, Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.681-v.16|11|60

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados

De conformidad al art. 9 del Estatuto Social, convócase para el día 15 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Callao 1989, la Asamblea Extraordinaria de socios para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
2º Examen propuestas relativas a la del edificio social y deliberación relativa.
3º Examen propuestas relativas a la nueva sede social. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.11|11-Nº 8.708-v.14|11|60

PNEUMATIC Co.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en la sede social, calle Garay 813|17, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatuto referente al depósito anticipado de las acciones.

$ 2.400.— e.11|11-Nº 8.790-v.16|11|60

"R"

RIVER OIL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1960, a las 13 horas, en el local sito en la calle Reconquista Nº 336, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación Ley Nº 15.272 y su capitalización.
4º Nombrar los directores titulares y suplentes, fijando su número.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

(Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada). — El Directorio.

$ 2.640.— e.11|11-Nº 8.777-v.14|11|60

"S"

SANATORIO ARENALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1960, a las 19.30 horas, en Arenales 1468, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de liquidadores y síndico y forma de pago de las acciones a sus tenedores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Recordar art. 16 de los estatutos.

$ 2.400.— e.11|11-Nº 8.667-v.16|11|60

S A D I C
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Malabia 666, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio al 31 de julio de 1960, y distribución utilidades.
2º Fijar número directores y su elección.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|11-Nº 8.707-v.16|11|60

S T O C K E R
Soc. Anón. Com. e Ind.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C", e informe de síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 10º.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta dos días antes del fijado para celebrar la asamblea.

$ 2.640.— e.11|11-Nº 8.759-v.14|11|60

Sociedad Anónima
de Inmuebles y Finanzas
F I D A Y
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para día 22 de noviembre de 1960, 11 horas, en Tucumán 348, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Determinación número de directores titulares y suplentes, y su elección período 1960|1961
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|11-Nº 8.679-v.16|11|60

"S. A. C. Y. F."
CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, horas 10, en Juncal 931, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|1960.
2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|11-Nº 8.712-v.16|11|60

S. A. CALVET Y CIA. LIMITADA
Comercial e Importadora
SEGUNDA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1960 a las 11 horas, en la Avda. Alem 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 33º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año;
3º Fijación de Remuneraciones de los Directores y Síndico;
4º Destino de las utilidades;
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda, que según lo establece el Art. 19, la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran.

$ 1.920.— e.11|11-Nº 8.704-v.14|11|60

Sociedad Anónima
"GAUCHOS AGRICOLA GANADERA"
Número de Registro 3427

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, el día 18 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en su local social, Avenida Corrientes 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1960.
2º Remuneración de los Directores y del síndico, que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades y pago de dividendo en acciones.
4º Obras de carácter social.
5º Elección de Directores, Directores suplentes, síndico y síndico suplente, para el próximo ejercicio.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|11-Nº 8.665 v.14|11|60

"SAN BENIGNO"
Sociedad Anónima
Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el departamento Nº. 6, del 3er. piso, calle Viamonte 752, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio comenzado el 1º de diciembre de 1958 y cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, por el término de un año, conforme al art. 9º de los estatutos.
3º Elección de un síndico titular y suplente, por un año.
4 Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|11-Nº 8.772 v.16|11|60

"T"

TE LE V A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase para el día 21 del corriente a las 11 horas, en la sede social, Paseo Colón 1318, a Asamblea Extraordinaria, para tratar lo siguiente:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.666 v.16|11|60

"U"

UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD
Asociación Gremial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve convocar a los socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en la sede social, Medrano 250, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 1959;
b) Designación de tres asociados para constituir la Comisión Electoral,
c) Consideración de la memoria, balance, inventario e informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al último ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1959 y el 30 de setiembre de 1960;
d) Nombramiento entre los concurrentes de dos afiliados, a efecto de suscribir el acta en nombre de la Asamblea;
e) Elección de: 1 vicepresidente; 1 secretario de actas; 1 tesorero; 3 vocales titulares; 5 vocales suplentes; 3 revisores de cuentas titulares; 2 revisores de cuentas suplentes. — El presidente; el secretario general.

$ 160.— e.11|11-Nº 8.730-v.11|11|60

"V"

"VALEMAS" S. A. C. e I.
Nº 3041

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 1084, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejer. 31|8|60 y destino utilidades;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.697-v.16|11|60

"VIÑUELA S. A."
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 22 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en calle Godoy Cruz Nº 2000, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea;
2º Venta del inmueble denominado "Unidad número uno" del Consorcio de propietarios de esta Capital, al que pertenece la Sociedad (planta de fraccionamiento de vinos y escritorios) y de los bienes de uso respectivos;
3º Revalúo contable ley Nº 15.272. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|11-Nº 8.748-v.16|11|60

VAZQUEZ
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Charcas 1327 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre, a las 20 horas, en Charcas 1327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1958 y 31|12|1959.
2º Ratificación honorarios Directores, por sus funciones de gerentes.
3º Retribución Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Alquiler edificio Charcas 1327.
6º Revalúo contable Ley 15.272.
7º Elección Directorio y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|11-Nº 8.769 v.16|11|60

VIGOR
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en el local, sito en Tejedor 244, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato y lo actuado por los directores y síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y síndicos.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|11-Nº 8.720-v.16|11|60

VANALY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 1960, a las 17 horas en Montevideo 513, 1º P., de esta Capital:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del C. de Comercio.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir Directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.762 v.16|11|60

"W"

WENZ & CIA. (SUD AMERICA)
Sociedad Comercial e Industrial S. A. Nº 5025
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo V de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960 y distribución de utilidades;
3º Remuneración al Directorio y síndico;
4º Revalúo Contable Ley Nº 15.272;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|11-Nº 8.702-v.16|11|60

WENZ & CIA. (SUD AMERICA)
Sociedad Comercial e Industrial S. A. Nº 5025
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1960, a las 9,30 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º de los Estatutos según texto que someterá el Directorio;
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de la reforma;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|11-Nº 8.701-v.16|11|60

"Y"

YOCSINA S. A.
MINAS Y CALERAS

Yocsina S. A. Minas y Caleras, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su local social de Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 18 de noviembre próximo, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea;
2º Modificación de los artículos: 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 25 y 26, de los Estatutos Sociales, con aumento de capital. — El Directorio.

$ 2 400.— e.11|11-Nº 8.235-v.16|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|11 al 10|11|60.

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Al comercio, Agustín Antonio Faragasso, martillero público, con oficinas en la calle Querandíes Nº 4420, de esta Capital, avisa que el señor Gilberto Agustín Viola vende al señor José Diab, su negocio de café, bar, lunch y venta de helados, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5495/97, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.683-v.16|11|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, T. E. 37-9951, avisan: Héctor Francisco José Scandoni, José Américo Pomilio y Salvador Javier Fernández venden a la firma "El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., integrada por Joaquín José Alvarez, Castor Cascon y Jesús Zarabozo, el negocio de fotocopias y carnets inalterables. S. A. C. I., sito en AV. DE MAYO 1264, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.765-v.16|11|60

"B"

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Felisindo Nogueira, vende a Federico Cancio y Santos García, "panadería mecánica", calle BRAGADO Nº 7302. Reclamaciones de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.764-v.16|11|60

Carlos A. González y Cía., martillero público, Av. de Mayo 963, avisa: Agustín Hernández y Gonzalo Iglesias venden a Dionisio Porfirio Rebelo, hotel, alojamiento, BOLIVAR 1327, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.771-v.16|11|60

Irma Sosa, escribana pública, San Luis 2950, 6º piso, T. E. 89-7666, avisa que Juan Bruzzone y Missak Mahramadjian, venden su negocio de "despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle BRASIL 9, Capital Federal, al señor Aníbal Fermín Novillo. Domicilio de las partes el indicado. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 9.670-v.16|11|60

S. Roca, martil. públ., ofic. Burela 2176, Capital, avisa que Pedro Protolongo transfiere su parte indivisa a sus socios Julio Emperador y Juan Antonio Emperador, negocio broncería sanitaria, sito BOEDO 423, Capital. Reclamo de ley n/oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.783-v.16|11|60

"C"

Avisa Manuel C. Rodríguez, martillero público, con oficinas Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141, que el señor Cándido Velasco, vende a doña Ana Barrera de Presa, su negocio de despensa de comestibles, sito en CORONEL PAGOLA 4049, Capital Federal, domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.713-v.16|11|60

Quatraro, López y Baranda, Balanc. y Mart. Púb., of. Tacuarí Nº 724, Cap., T. E. 34-3222 avisan que: Oscar Fesler Vicente López, Juan José Pulpeyro, Francisco del Río, José Ramón Torre, Manuel del Río, Emilio González y Felipe Pulpeyro, giran Bar Carabelas ($ 400.000. —S. R. Ltda.), venden a Juan Carlos Ayala, Tomás Márquez, José Conde, Juan Alberto Mensi y Félix Ianantuoni, el negocio de Café, Bar, Billares y Casa de Lunch, sito en la calle CARABELAS Nros. 265|267, libre de todo gravamen, domic. de los vendedores, compradores, Teodoro Vilardebó Nº 2026, Capital. — Reclamos ley n. oficinas.

$ 2.000.— e.11|11-Nº 8.669-v.16|11|60

Clausi, Iglesias y Cía., Balanc. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Manuel García Antelo, vende a José Rivas "Panadería Mecánica" calle CANGALLO Nº 26|59|71. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.763-v.16|11|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa que Celedonio Monteagudo vende a Tomás Hermosindo Gorlero, negocio lechería, elaboración y venta de helados, sito en CORDOBA Nº 5271, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.770-v.16|11|60

"E"

Se hace saber que Carlos Alberto Zimman, vende a Carmen María Grisolía de Garibaldi y Guillermo Perla Benítez, el negocio de farmacia sito en esta Capital, EMILIO MITRE 802, esquina AV del TRABAJO. — Reclamaciones a Escribano Ricardo A. Paurici, Cangallo 1537, 2 piso, Dto. A, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.698-v.16|11|60

"G"

Eugenio P. Quadri y Cía. Soc. de Resp. Ltda. materiales de construcción, con domicilio en la calle GASCON Nº 483 comunica la transferencia de su activo y pasivo, a Eugenio P. Quadri y Cía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en Gascón Nº 483. — Reclamos Ley 11.687 Escribano Antonio Zorboni, Esmeralda 155.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.768-v.16|11|60

"J"

Atilio J. Laviano y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Rivadavia 8780 T. E. 69-7077, avisa: Mohamad Alí Mahmud, vende a Salvador López Méndez, "Despensa, Bar", JUAN R. de VELAZCO 799, Capital. — Rec. de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.729-v.16|11|60

Marcos Cozza, Luis Arturo y Alberto Enrique Pinto, venden a Nicodemo Salvador Fuda y Alejandro Arturo Misciudas S. R. L. el garage "Tigre" J. M. MORENO 975. — Oposiciones de Ley, Puig González y Cía., Paraná 123, 7mo. of. 166, Capital, dom. partes.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.749-v.16|11|60

"L"

El escribano Francisco J. Pienovi, hace saber que el doctor Julio Rusansky, vende a la señora Nilfa Pastora Castro de Bo, el negocio denominado "Farmacia Lucioni", situada en esta Capital, calle LAS HERAS Nº 2002 esquina a la de JUNIN. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado, y en el de las partes. — Vendedor: Las Heras Nº 2002. — Compradora: Las Heras Nº 2002.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.716-v.16|11|60

"M"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1138 y 2238, avisan que Angel Modesto Fernández, vende a Pedro Alfredo Juárez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA Nº 1755. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Rivadavia Nº 1960, 2º piso. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.795-v.16|11|60

Carlos Guerrero, oficinas Cangallo 1186, piso 1º "A", en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley que Pedro Juan Maggi y Juan Ugarte, venden el activo y pasivo del negocio explotado por la sociedad de hecho integrada por ambos que continuará con la denominación y giro social de su antecesora P. J. Maggi y Cía., dedicado a la venta al por mayor y menor de tejidos de todas clases, roperías, artículos de tienda y mercería, con domicilio en MORENO 846, Capital, sede de su casa central, y sus sucursales en Lomas de Zamora, calle Laprida 353; Olivos, Avenida Maipú 2323; y Munro, Avda. Vélez Sársfield 4666, a "P. J. Maggi y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en Moreno 846, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.400.— e.11|11-Nº 8.743-v.16|11|60

Domingo Leone, vende a Jorge Sergio Serrano, su cuota de capital en la sociedad "Leone y Cattaneo", con negocio de fiambrería y quesería en MONTE 1629, Capital. — Reclamos a estudio "Silva Ferrer", San Martín 132, 2º piso, Capital.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.787-v.16|11|60

Fernández Hnos., S. R. L. (en formación), mart. púb., of. Ayacucho 922, Capital, avisan: que Antonio Long, vende a Pablo Soler y Montserrat Llopart de Soler, su neg. de hotel, sito en MORENO 411, 1º P. "A", Capital. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.694-v.16|11|60

"N"

Leopoldo Orenstein, escribano titular del registro Nº 122, Capital Federal, avisa que el señor Andrés Sar, vende a los señores José Antonio Bonafine y Vicente Bonafine, el mercado, sito en la calle NAZCA Nº 1275|77|79. — Reclamos de ley en la escribanía Orenstein, Uruguay 560, 7to. piso, of. 70|72, Capital Federal, domic. partes.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.687-v.16|11|60

Torres, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón 50, Capital, avisan: Que Virgilio Domínguez y Luis González, venden su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle NECOCHEA 918|20 a Mariano Naya, haciéndose cargo de activo y pasivo el comprador, domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

Nota: El presente aviso se publica de nuevo por haber salido con error nuestro los publicados con fecha 27|10|60.

$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.788-v.16|11|60

"P"

Mario Guzmán, martillero público, avisa: que, Industrias Eterna vende libre de deudas y gravámenes a Textil Punthilana, S. C. (e/f.) su fábrica de confecciones en general, sita calle PADILLA 823, pisos 1º y 2º, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas, Alsina 1260, piso 1º, domicilio partes.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.684-v.16|11|60

Frida Slonimsky de Batwini, domiciliada en Paysandú 1674, dep. A, vende a Rubén Gordon, domiciliado en Pedro Goyena 410, el negocio de comestibles de la calle PAYSANDU 1674. Reclamos en la Escribanía Rubinstein, Talcahuano 481.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.747-v.16|11|60

Gerardo Bochicchio y Cía., Martilleros Públicos, Oficinas Pedro Goyena 1742, Cap., T. E. 63-9644. Avisan que Arturo Emilio Borgeaud vende libre de gravámenes y deudas, su negocio de Carnicería, sito en PAEZ 3202, Cap., a los Sres. Julio Héctor Velásquez y Eduardo Fernández. Reclamos de Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1 200.— e.11|11-Nº 8.733-v.16|11|60

Silverio Salgueiro, Martillero Público, con oficina en la calle Mariano Acosta 1385, Capital, avisa que don León Pawazek vende su negocio de Despensa, sito en la calle PORTELA 1305, Capital. Domicilio partes. Reclamos de Ley en mi Oficina.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.761-v.16|11|60

"S"

José Daud, Martillero: Avisa que Josefina R. Ferrer vende a Aquilina Velia Brussa su negocio Lencería, sito en SAN JUAN 3448, Cap. Domicilio de partes y reclamos de Ley Avda. Garay 3550, Cap. Fed.

$ 800.— e.11|11-Nº 8.731-v.16|11|60

"T"

Quatraro, López y Baranda, Balanc. y Mart. Públ., of. Tacuarí Nº 724, T. E. 34-3222, avisan que: Vicente Carrica y María Amalia Sañudo venden a Elva Lidia Vázquez el negocio de Lencería, Mercería y Modas, sito en la calle TACUARI Nº 1146, Capital, domicilios de las partes. Reclamos ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.668-v.16|11|60

"V"

Se avisa por cinco días que Guttman S. A. Comercial, Industrial y Financiera adquiere el activo y pasivo de Guttman S. R. L. Comercial, Industrial y Financiera, con negocio de artículos generales de goma y latex en VENEZUELA 1259. Reclamaciones de Ley en el Estudio del Dr. Carlos Cinollo Verner, calle Carlos Pellegrini Nº 385, Piso 3º, "A", donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.734-v.16|11|60

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Avda. Corrientes 645 (R. 31)
Buenos Aires

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, yo el escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de "El Continente Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del señor Oscar Angel Raggio, como representante de la misma, quien es de estado casado, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y sin la presencia del funcionario representante de la Inspección General de Justicia, siendo las trece y treinta horas, se inicia el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad en dos mil quinientos, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: IXQ, ARR, HGF, IPA, BGG, PLS. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, por ante mí y los testigos del acto don Alberto A. Feraud y don Ricardo A. Dameno, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe'. — (Firmado) Juan Carlos Ballester (h.), escribano. — Los títulos amortizados son los siguientes: Letras IXQ: Nº 50.567, mayo 1935, $ 2.500.—, Sábado Ursi, Berutti 145, Morón (Bs. As.); número 185.567, diciembre 1939, $ 2.500.—, Tomasa Espada, Tres Algarrobos (Buenos Aires); Letras ARR: Nº 75.443, noviembre 1936, $ 2.500.—, Elba M. Russo, Alvear 999, Concordia (Entre Ríos); Nº 135.443, octubre 1938, $ 2.500.— Teresa V. de Mezzini Sulpacha 1957, Beccar (Bs. As.); Letras HGF: número 124.531, julio 1938, $ 2.500.—, Braulio Cabrera, El Salvador 4126, Capital; Nº 199.531, junio 1940, $ 2.500.—, Juan A. Ferrando, Federación (Entre Ríos); Letras IPA y BGG, con estas combinaciones de letras, no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; Letras PLS: Nº 99.669, noviembre 1937, pesos 2.500.—, Enrique A. E. Hirsch, Castellanos 1566, Santa Fe; Nº 129.669, agosto 1938, $ 2.500, Enrique A. E. Hirsch, Castellanos 1566, Santa. Fe. — El Continente. Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 1.520.— e.11|11-Nº 8.756-v.11|11|60

ESTERANA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días, que el Directorio en su reunión de fecha 4 de noviembre de 1960, ha resuelto la emisión de 40 series de acciones ordinarias

de un valor nominal de m$n. 100.000.— cada serie, siendo cada acción de m$n. 100, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1960, es decir, las series 61º, 63º, 65º, 67º, 69º, 71º, 73º, 75º 77º, 79º, 81º, 83º, 85º, 87º, 89º, 91º, 93º, 95º, 97º, 99º, de acciones ordinarias de la categoría "A" de cinco votos por acción y las series 62º, 64º 66º, 68º, 70º 72º, 74º, 76º, 78º, 80º, 82º, 84º, 86º, 88º, 90º, 92º, 94º, 96º, 98º y 100º, de la categoría "B" con derecho a un voto por acción por un valor total y en conjunto de m$n. 4.000.000 para dicha emisión.

Los accionistas de esta sociedad de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9º de los estatutos sociales, tendrán preferencia para la suscripción de las mismas y de acuerdo la tenencia en cada categoría, dentro de los 15 días hábiles a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.160.— e.11|11-Nº 8.690-v.14|11|60

FERNICOLA RADIO ELECTRICA S. A. I. C. Importadora y Exportadora

Se hace saber a lo señores accionistas que se emitirán 11418 acciones ordinarias caise A con derecho a cinco votos y 48532 acciones ordinarias clase B con derecho a un voto, que representan seis millones de pesos valor nominal.

Estas acciones se ofrecen en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B, a razón de 0,33081 de nueva acción por cada una del tipo de su tenencia, invitándose a suscribirlas e integrarlas totalmente en efcetivo, dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación.

$ 1.440.— e.11|11-Nº 8.685-v.14|11|60

NIDERA ARGENTINA S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial

Se comunica que por resolución de Asamblea de fecha 17|5|60, el capital autorizado fué elevado a m$n. 10.000.000 mediante la emisión de 120. series de 50 acciones cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.11|11-Nº 8.678-v.14|11|60

JOSE RODRIGUEZ Y CIA. S. A. Importación Exportación Maquinarias

El Directorio hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 2º de los estatutos, ha dispuesto la emisión de las series segunda a quinta de acciones ordinarias por la suma de cuatro millones de pesos m|n. (pesos 4.000.000.— m|n.).

$ 720.— e.11|11-Nº 8.779 v.14|11|60

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F. y A.

Comunícase que la sociedad ha emitido las series 2a. a 4a. y 27.000 acciones de la serie 5a. — Todas acciones ordinarias de un voto y al portador. — Derecho de preferencia por 15 días de la última publicación en Florida Nº 440, 2º, Estudio doctor Otto Pedemonte Parodi y Asociados.

$ 360.— e.11|11-Nº 8.766 v. 14|11|60

Manufactura de Artículos para el Hogar AURORA S. A. I. C. I. y F.

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la misma ha resuelto emitir 20 (veinte) series de acciones ordinarias al portador, de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada una, numeradas de la 47a. a la 66a., inclusive. — Los señores tenedores podrán hacer uso de la opción que establece el artículo 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 360.— e.11|11-Nº 8.755 v.14|11|60

FABRIL RUMIPAL Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir en suscripción 6.000 acciones ordinarias de esta sociedad anónima v$n. 100.— cada una con dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

Conforme los estatutos, tendrán derecho de suscribir los poseedores de acciones en proporción de una acción por cada diez que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación del presente aviso.

Se ofrecen por su valor nominal, pago al contado en el acto de suscribir, debiendo hacerse la suscripción en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 427, 6º piso. — El Directorio.

$ 1.680.— e.11|11-Nº 8.752 v.14|11|60

MAQUIMOTOR S. A. C. I. PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los accionistas que a partir del 10 de octubre de 1960, se encuentra a disposición el dividendo correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

El pago se efectuará en la sede de la sociedad, Humberto Iº 2246, contra presentación del cupón Nº 5. — Se recuerda la disposición vigente de la Dirección General Impositiva, relativa a la retención del impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 400.— e.11|11-Nº 8.746 v.11|11|60

ABCO S. A. Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 11 de noviembre de 1960, se comenzará el pago del dividendo del 15% (10% en acciones y 5% en efectivo) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958 y del dividendo del 20% (10,2% en acciones y 9,8% en efectivo) correspondiente a ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959. — Los pagos se efectuarán en las oficinas, Chorroarín 751, dentro de horario bancario, contra presentación de las respectivas acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|11-Nº 8.761 v.14|11|60

NARANKOLA S. A. C. I. F. I. SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio, por resolución de fecha 4 de noviembre de 1960, ha resuelto ofrecer a los señores accionistas en uso de las atribuciones que les acuerda el artículo 6º del Estatuto Social, la suma de $ 3.000.000.— m|n., valor nominal, en acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, que podrán suscribir a la par en la proporción del 31,754038 % sobre sus tenencias.

El derecho de preferencia podrá ser ejercido a partir de la última publicación del presente edicto, por espacio de 15 días corridos, debiendo abonar el 30 % en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|11-Nº 8.742-v.14|11|60

NARANKOLA S. A. C. I. F. I. EMISION DE ACCIONES

Llévase a conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 3º del Estatuto Social, ha resuelto emitir treinta mil acciones ordinarias clase "B", 1 voto, por un total de pesos 3.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.11|11-Nº 8.741-v.14|11|60

LAUREL S. A. Ind. y Com.

Llámase suscripción, integración total $ 580.000.— acc. ord., Carlos Pellegrini 27, 8º B, Capital. — El Directorio.

$ 480.— e.11|11-Nº 8.736-v.14|11|60

PFEIFFER & CIA. Sociedad Anónima Comercial Belgrano 545 Capital

Comunícase que a partir del día 16 del corriente, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60 en nuestra sede social. — El Directorio.

$ 240.— e.11|11-Nº 8.735-v.11|11|60

CIROL Sociedad Anónima EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir 10 series de acciones ordinarias de $ 200 000.— cada una, de las que serán 2 series de la Clase "A" con derecho a 5 votos y 8 series de la Clase "B" con derecho a 1 voto. — Suscripciones dentro 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.11|11-Nº 8.732-v.14|11|60

MOTOR LINE Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital a m$n. 25.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.11|11-Nº 8.717-v.14|11|60

SIMON FISCHER Sociedad en Comandita por Acciones Avda. Pueyrredón 421 - Capital Federal SUSCRIPCION

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de fecha 1º del actual se ha resuelto emitir las series quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintiuno y veintidós de acciones ordinarias al portador, por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal.

De conformidad con el artículo décimo primero del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho en la suscripción dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la última publicación de edictos, que a ese efecto se publican durante los días 5, 8, 10, 12 y 15 del corriente mes en el Boletín Oficial

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del actual ejercicio iniciado el 1º de mayo pasado. — Simón Fischer, socio gerente.

$ 640.— e.11|11-Nº 8.711-v.11|11|60

CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. Agrícola y Ganadera

Comunícase señores accionistas que a partir 11 actual contra presentación cupón Nº 10 se paga en Boyacá 750 dividendo final corresp. ejerc. 27º cerrado 30|6|1960. — El Directorio.

$ 240.— e.11|11-Nº 8.709-v.11|11|60

LA MERIDIONAL Compañía Argentina de Seguros S. A. PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 3 de noviembre de 1960, en la caja de la Sociedad de 12 a 18 horas, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, del 65% en efectivo contra presentación de las acciones para su sellado. — El Directorio.

$ 960.— e.11|11-Nº 8.673-v.14|11|60

SAN EDGARDO S. A. C. A. I. F. I. Capital: m$n. 5.000.000 —

El capital autorizado ha quedado elevado a $ 25.000.000.— Asamblea del 3|6|60. — El Directorio.

$ 480.— e.11|11-Nº 8.706-v.14|11|60

SAN EDGARDO S. A. C. A. I. F. I. Capital: m$n. 5.000.000 —

Se comunica la emisión de 40 000 acciones ordinarias, clase "A" y 102.000 acciones ordinarias, clase "B". — El Directorio.

$ 480.— e.11|11-Nº 8.705-v.14|11|60

ESTABLECIMIENTO ROAL S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunica a los tenedores de acciones que se ha resuelto emitir las series 11ma., 12ma., 13ra., 14ta. y 15ta. de acciones ordinarias de pesos moneda nacional un millón cada una: las dos primeras series emitidas serán destinadas al pago del dividendo, del 20% en acciones, por el ejercicio 1959 y se entregarán proporcionalmente contra la presentación de las acciones ordinarias pertenecientes a las diez primeras series emitidas. Las tres últimas series, de la nueva emisión, deberán integrarse en efectivo y podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribirlas que les acuerda el art. 7mo. de los estatutos durante 15 días a contar de la última publicación efectuada. — El Directorio.

$ 1.680.— e.11|11-Nº 8.693-v.14|11|60

TIGA Sociedad Anónima Comercial e Industrial Reconquista 533 - Buenos Aires

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas especiales que el dividendo de un 16,53% correspondiente a los años comerciales fenecidos el 30 de junio de 1959 y 30 de junio de 1960, se pone a su disposición en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 533, 4º piso, Capital Federal, a partir del día 21 de noviembre de 1960. — El Directorio

$ 1.200.— e.11|11-Nº 8.691-v.14|11|60

"CIADAR" S. A.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1960, se deja constancia que, conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 14 de octubre (títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 36528 y el segundo premio al Nº 2324, por lo que el símbolo sorteable resultó "2428"; Título sorteado Nº 11220, Plan A, emisión julio 1943, $ 2.500.—, Manlio, Mercedes y Ada D. Olivari, Cangallo 315, piso 2º, Capital. — Sorteo día 28 de octubre, el premio mayor correspondió al Nº 1825 y el segundo premio al Nº 29172, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros títulos resultó: Plan A y B: 1.000.— y 2.000.—: "25-72"; 5.000.— y 10.000.—: "25-2"; 25.000.— y 50.000.—: "25"; Plan D y E: "25-72" y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes títulos. — Firmado: E. Gibert - Presidente. — Título Nº 18570, Plan B, emisión febrero 1949, $ 1.000.—, Juana Grazzán, Campaña, San Román, Bs. As. — Título número 33115, Plan D, emisión diciembre 1954, $ 2.000.—, Mirta Gloria Maglio Rivarola, Unanué 5958, Capital. — Título Nº 84576, Plan E, emisión enero 1958, $ 2.000.—, Héctor O. Pereyra, Libertad 3846, Florida. — Título Nº 86317, Plan E, emisión marzo 1958, $ 5.000.—, Magdalena R. de Riora, Directorio 570, San Antonio de Padua. — Título número 88759, Plan E, emisión mayo 1958, $ 4.000.—, Noemí Prochilo, Azcuénaga 280, Muñiz. — Título Nº 97106, Plan E 1, emisión diciembre 1958, $ 5.000.—, Agustina M. C. de Gabilot, Salguero 1135, Boulogne. — Título Nº 101337, Plan E 1, emisión febrero 1959, pesos 10.000.—, Blanca A. M. Andusar, Cascros 65, Ramos Mejía. — Título número 103281, Plan E 1, emisión abril 1959, $ 2.000.—, Martín F. Gabilongo, Basualdo 2512, Capital. — Título número 110847, Plan E 1, emisión agosto 1959, $ 6.000.—, Cristina S. y Gladys O. Enjamio, Avenida Riestra y Oliden 4198, Villa Lugano. — Título Nº 112856, Plan E 1, emisión septiembre 1959, pesos 10.000.—, José González, Saray 441, Capital. — Título Nº 113106, Plan E 1, emisión septiembre 1959, $ 2.000.—, Carlos Hernández, A. Alcorta 599, Haedo. — Título Nº 120664, Plan E 1, emisión marzo 1960, $ 10.000.—, Leonor de Galiñanes, Casacuberta 430, Avellaneda. — Título Nº 123600, Plan E 1, emisión mayo 1960, $ 10.000.—, María Padín, Tapalqué 4352, Capital. — Título Nº 129977, Plan E 1, emisión septiembre 1960, $ 6.000.—, Estanislao Curyelo, Peribebuy 430, Isidro Casanova. — Título Nº 132574, Plan E 1, emisión octubre 1960, $ 4.000.—, Angela G. de Abattista, Ayolas 2786, Sarandí.

Ciadar S. A. Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas. — Alfonso Eduardo Gibert, presidente.

$ 1.760.— e.11|11-Nº 8.778-v.11|11|60

LEGION EXTRANJERA Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Supeditada a la aprobación de la Comisión de Valores y habiendo decidido la Asamblea General Extraordinaria la nueva emisión de acciones por valor de doce millones de pesos moneda nacional, de las cuales 34 series son del grupo A con cinco votos y 26 series del grupo B con un voto, el Directorio en su reunión del día 3 de noviembre ha resuelto hacer saber por tres días a los señores accionistas que deberán hacer uso de sus preferencias a prorrata de sus capitales, hasta quince días después de la última publicación debiendo ser integrada la emisión, a la par, en las siguientes cuotas: 25 o|o al contado; 25 o|o al 28 de febrero de 1961 y el 50 o|o restante hasta el 30 de abril del mismo año. Los accionistas que no integraran las cuotas dentro de los plazos establecidos, abonarán el 1 o|o mensual como interés punitorio, sin perjuicio de los demás derechos estatutarios. La emisión se realiza con dividendos a devengar desde el 1º de enero de 1961.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.11|11-Nº 8.796-v.14|11|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.

Se informa a los señores accionistas, que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1960, se resolvió aumentar el capital autorizado de esta sociedad, de m$n. 120.000.000 a m$n. 200.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.11|11-Nº 8.782-v.14|11|60

SILVANA Ind., Com. y Fin. S. A. Fábrica de Medias Finas

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto ofrecer la emisión, a la par, en acciones ordinarias al portador y de un voto, de las series Nros. 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de v$n. 400.000 cada una y la serie Nº 26 de v$n. 200.000, por un total de v$n. 3.000.000, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1960.

El plazo de suscripción podrá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última publicación, que se efectuará durante tres días y la integración del 10 o|o se deberá abonar en el acto de la suscripción y el saldo cuando lo disponga el Directorio.

$ 960.— e.11|11-Nº 8.781-v.14|11|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON EDELSTEIN.

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 11.031 D.T. v.17|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de INES MASIA de ZAPUTOVICH.

Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.343-v.16|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARES y de doña TOMASA ESPIÑEIRA de ARES.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.

$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.743 D.T.v.11|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LASALA de MARRONE.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.

$ 1.600.- e.31|10-Nº 10 742 D.T.v.11|11|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, y emplaza por 30 días a herede-

ros y acreedores de don ANTONIO ROBERTO VANNI. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.362-v.17|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don MANUEL JESUS o JESUS CARROCERA.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.948-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº dos, Secretaría Nº cuatro, cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONORA CATALINA MARIA LUISA BASCH de HAUPT o ELEONORA CATALINA BASCH de HAUPT. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.728 D.T.v.11|11|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE WILKENING.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Carlos Bouza secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.070 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CALVETE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.096 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Sec. Nº 6), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARSENIA VAZQUEZ o ARSENIA VAZQUEZ DE TAMBORRO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.935 D.T.-v.16|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ORLANDO o ORLANDO PEDRO PANICHELLI.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.972-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA DEFERRARI de PIZZELLA y de don ANTONIO PIZZELLA.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.2|11-Nº 10.788 D.T.-v.12|11|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR GIOVANELLI.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.8|11-Nº 11.161-D.T.-v.18|11|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría 7) llama por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.981-v.16|11|60

El Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PICO DUNI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.2|11-Nº 10.794 D.T.-v.12|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO PFLAUM.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.758 D.T.v.11|11|60

El Juez en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL COLLIA.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.752 D.T.v.11|11|60

El Juez Nacional doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALAMOS. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.721 D.T.-v.11|11|60

Nº 5

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9 del Dr. Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de ERWIN FRANCISCO KOENIGSBERGER. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.580-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIO MAZZOCCO RICCITELLI o JOSE JULIO MAZZOCCO Y RICCITELLI. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.936 D.T.-v.16|11|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANUEL CARLIN.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Octavio Bunge, Secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.949-v.16|11|60

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría 11), cita durante diez días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS REY.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.068 D.T. v.17|11|60

Félix Romeo de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROSARIO LAMATTINA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.099 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAZZER.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.881-DT.-v.15|11|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA DINA GANDINI de REIL.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.646-v.18|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN ALESANDRO o ALESSANDRO de MARTINEZ o CARMEN ALEXANDRO o ALESSANDRO o ALISANDRE. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.766 D.T.v.11|11|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1960. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.8|11-Nº 11.141-D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALBERTO MARTIGNONI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — El secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.069 D.T. v.17|11|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de D. NICASIO HUERTA o HUERTAS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.975-v.16|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA VERON de QUEIMALIÑOS.
Buenos Aires, octubre 21 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.878-DT.-v.15|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, por la secretaría Nº 16, cita dentro de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO DUPLAA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.879-DT.-v.15|11|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CARUSO de DUSIO. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.838 D.T.-v.12|11|60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MARCELINO SABADO SINISCALCHI. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.172 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de NORBERTA IDA VALVERDE LYONS de PUIG. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.166 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de TILIA FERRARINI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.7|11-Nº 11.098 D.T. v.17|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO JOSE ALFREDO MARONI.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 11.009-v.16|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO STIGLIANO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.887-DT.-v.15|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA NETHOL.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.918-DT.-v.15|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROCA o JOSE ROCA DURAN.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.846 D.T.-v.12|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA BONELLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.968-v.11|11|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DEMARCO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Publicar por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.966-D.T.-v.16|11|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR AMUNDSON y CARMEN MC. GOUHG de AMUNDSON. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.158 D.T.-v.18|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS GOLDFERB. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.127 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AIMARE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.038-D.T.-v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BURASCHI.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.403-v.17|11|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN TISCORNIA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.086 D.T. v.17|11|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Núm. 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PERNA de FRESCA.
Buenos Aires, octubre veinticinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.945-D.T.-v.16|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de TELMA GUTIERREZ de GRIEMBERG.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.988-D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DOMINGO OLIVERO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.946-D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS o THOMAS DANNEVIG.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.944-D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a los herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE EMILIO FARGAS FORTUNY.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.855 D.T. v.15|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HERMIDA.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.863 D.T. v.15|11|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO GARCIA LOPEZ y doña ESPERANZA CASTRO de GARCIA LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 11.042-D.T.-v.17|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DE YRIGOYEN IRIONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.870-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LIDIA JULIA ANGULO de SUAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.914-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEREZ o PEREZ PALOMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.924-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEIRANO de PATRONE MARIA DOLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.826 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: EMILIA ISABEL HAAB de TREYER o ELISA HAAB de TREYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.774 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JERONIMO

FALCON. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.931 v.11|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO WURSTHORN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.980-v.11|11|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA JOSEFINA PODESTA de VAZQUEZ CALVO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.182 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS CARLOS DE FILPO Y FIORI. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.124 D.T.-v.18|11|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor F. Etcheverry, cita por 10 días a acreedores y herederos de ESTHER HIPOLITA CIABURRI de CIANCIABELLA. — (Secretaría 27). — Octubre 24 de 1960 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.8|11-Nº 8.593-v.18|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancial en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número catorce, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR LAMPERTI. (Secretaría Nº 27). — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.118 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DE LOS ANGELES LINO DE AMOR.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.170 D.T.-v.18|11|60

Por disposición del doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 de la Capital, cítase por cinco días a don JOSE VICENTE RUIZ DIAZ, para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Alfredo Baqueiro y Felisa Cousido de Baqueiro sobre adopción de la menor María del Huerto Díaz, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Secretaría Nº 27.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.054-D.T.-v.11|11|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TALARICO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.937. D.T.-v.16|11|60

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIACCHINO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.091-D.T.-v.17|11|60

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA CHERNIAVSKY de POLIAK.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.076-D.T.-v.17|11|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAPANI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.746 D.T.-v.11|11|60

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Hétor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 36, del doctor Luis Prato), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAQUEZ DE MERA.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.642 v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL BAUTISTA GANDINI.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.980-D.T.-v.16|11|60

Nº 19

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO COGORNO. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 11.014-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO MECCA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- - e.31|10-Nº 7.982-v.11|11|60

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO INTELISANO, y de EMMA VENERA PATANE o PATANE de INTELISANO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.967-v.11|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 19, Sec. Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA PONZIO de GRECO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.734 D.T.-v.11|11|60

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO TAMBINI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.090-D.T.-v.17|11|60

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA VALLARINO DE GAMBINO o de ZUNINO. (Secretaría 42).
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.119 D.T.-v.18|11|60

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA QUERUBINO o QUERUBINO MARIA BORDIN. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.965 D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría número 42) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENOVEVA PORTES de GRANDJEAN. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.932-v.11|11|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGA SARDON de SARDON.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.033-D.T.-v.17|11|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIA DISCIGLIO de DIVITTORIO. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 11.000 D.T.-v.16|11|60

El señor Juez, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ANTONIA MARIA JOSEFA DEL CORAZON DE JESUS MENDEZ.
Buenos Aires octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.853 D.T.-v.12|11|60

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEL CORAZON DE JESUS MARCO DEL PONT de SAENZ ROZAS o MARIA JOSEFINA MARCO DEL PONT de SAENZ ROZAS.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.4|11-Nº 10.904 D.T.-v.15|11|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Sec. Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERY FLORES RUIZ.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.015-v.12|11|60

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE COSTABILE. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.940-v.16|11|60

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZARA VIRGINIA RIVAS de TOOMEY. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.720 D.T.-v.11|11|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ANDRES FRABOSCHI.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.882 D.T.-v.15|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA DONDENA de CAZZANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.279-v.16|11|60

El Juez Luis A. Vincent Gache, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO VENUS PRO.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.923 D.T.-v.15|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, se hace saber por cinco días que a pedido del interesado, se ha declarado abierto el concurso civil del SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES S. A. D. P. y DIRECCION DE ACCION SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (D. A. S. P. E. P.), habiéndose designado síndico al doctor Manuel Beckerman, con domicilio en la calle Uruguay 772, piso 8º, citándose y emplazándose a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el día 9 de diciembre de 1960, a las nueve horas, para la Junta General de acreedores a los efectos de los artículos 735 y 748 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires octubre 25 de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.- e.8|11-Nº 10.795 D.T.-v.12|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2/11/60.

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 10 días a herederos y acreedores de don SAMUEL RAFAEL SANTIAGO PAOLELLA. — (Publ. 10 días).
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.897 D.T.-v.15|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LERCHE.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.894 D.T.-v.15|11|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de HERBERT STANLEY o HERIBERTO ESTANISLAO SLY.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.029-D.T.-v.17|11|60

Nº 30

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acredores de doña INES VIDAL DE CASAS BADIA o VIDAL MORA DE CASAS BADIA.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.131 D.T.-v.18|11|60

El Dr. Ramulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LINDA FRANCESCHI DE MONTANELLI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.234-v.16|11|60

El señor Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO ZANGONI. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.265-v.16|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITA ALONSO.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.140 D.T.-v.12|11|60

El señor Juez, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CIONCI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.130 D.T.-v.12|11|60

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA TORRES de BLATTMANN.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.147 D.T.-v.12|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de LUIS JUAN ANTONIO CELLI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.085 D.T.-v.11|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores, de JOSE CELESTINO URGAREGUI, ELISA ODIAGA de URGAREGUI, LUIS IGNACIO URGAREGUI y JUAN FRANCISCO URGAREGUI.
Buenos Aires, octubre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.600.- e.7|11-Nº 11.049 D.T.-v.17|11|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIRENDE. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.117 D.T.-v.12|11|60

Nº 6

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL VALENTE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.159 D.T.-v.12|11|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MATULEVICIUS.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.156 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "FIDELA CAPACE de SIMONE".
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.7|11-Nº 11.101 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), secretaría del infrascripto, cita por cinco días

a herederos y acreedores de "CATALINA PANIZO de BLANCO".
Buenos Aires, octubre 24 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.102 D.T.-v.11|11|60

Nº 9

El doctor Simón Kántor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA FALCA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.178 D.T.-v.12|11|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayén, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TITOLO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.164 D.T.-v.12|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayén, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEOPOLDO GUERRIERE y FLORINDA CATALINA MORAN DE GUERRIERE.
— Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.108 D.T.-v.12|11|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUE OPOCA.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.097 D.T.-v.11|11|60

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES FERNANDEZ DE AIELLO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.351-v.11|11|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SERTAL y CLEMENTINA GONZALEZ de SERTAL.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.153 D.T.-v.12|11|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER SANGIOVANI Viuda de STRUPLER.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.165-D.T.-v.12|11|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPACE; JUAN CAPACE y LEONOR DARDECIO de CAPACE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.122-D.T.-v.12|11|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BARBAR BACHUR y MARIA ASCAR de BACHUR. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.109 D.T.-v.12|11|60

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LINA SCHIAVI de MASI y FRANCISCO MASI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.144-D.T.-v.12|11|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINA RANDAZZO de ARTIPINI y de JORGE PEDRO ARTIPINI.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.168-D.T.-v.12|11|60

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CECILIA XARAU de SAENZ.
— Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.111 D.T.-v.12|11|60

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE INCHAUSTI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Bartolomé S. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.129-D.T.-v.12|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VISITACION GONZALEZ DE FERNANDEZ.
— Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.154 D.T.-v.12|11|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINA ANTONIA ABADIA DE LOPEZ. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1960. — Carlos A. Aldahondo, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.157 D.T.-v.12|11|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SIERVO o FRANCISCO SIERVO CAPUTO. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Enzo M. Mazzaría, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.639-v.12|11|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Urien (h) a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DESSY.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.053 D.T.-v.11|11|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de PALMIRA MACCARONI DE COMPAGNOLI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.012 D.T.-v.11|11|60

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TRABADELO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.075 D.T.-v.11|11|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA JUAREZ.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.074 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO ERNESTO BENITO GOUSSABARTHE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.027 D.T.-v.11|11|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO BARRANCO. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.121 D.T.-v.12|11|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de "AGUILAR, RODOLFO, s|Sucesión".
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.608-v.12|11|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días o herederos y acreedores de FRANCISCA TISONI de SOLONKA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.169-D.T.-v.12|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a JOSE RICARDO ALFONSO a comparecer en la causa Nº. 14.498 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 103.
Buenos Aires, 29 septiembre de 1960. — Fernando Vigg.ano Marra (hijo), secretario.
e.7|11-Nº 5.021-v.11|11|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JUAN SOUZA a comparecer en la causa Nº 30.558, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 28 setiembre de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|11-Nº 5.022-v.11|11|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANGEL ROBERTO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 26 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.023-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARTA BEATRIZ FERRAZUOLO y DARIO MIGUEL FERRAZUOLO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.024-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LAZARO ADOLFO PETRUZZI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.025-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARCOS GAROLLI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|11-Nº 5.026-v.11|11|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGELO TAMBURINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.215), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|11-Nº 5.027-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR ABDUL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nro. 31.848, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|11-Nº 5.028-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMALIA LOPEZ DE UCHITEL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962 (Nro. 31.825), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|11-Nº 5.029-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.7|11-Nº 5.030-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PABLO HECTOR SALGUERO a comparecer en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 31.509), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|11-Nº 5.031-v.11|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 21.372 que se le sigue por estafa mediante falsificación de cheques, en concurso real con el de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|11-Nº 5.032-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ISIDORO ALLENDE, procesado por infracción a la ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|11-Nº 5.033-v.11|11|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza, por el término de cinco días a IRIS MARTA SAULO de GOFFRE a comparecer en la causa Nº 20.357 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.034-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a MARIA CAUJOC de GOROSITO a comparecer en la causa Nº 20.105 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|11-Nº 5.035-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HERNAN ARANDA a comparecer en la causa Nº 20.077, que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|11-Nº 5.036-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OLGA ESTHER CABRERA a comparecer en la causa Nº 20.793 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|11-Nº 5.037-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROZO NIKOLIN a comparecer en la causa Nº 20.815 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|11-Nº 5.038-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ARMANDO MARTIN a comparecer en la causa Nº 20.359 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.039-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días

a JOSE CEFERINO HERRERA a comparecer en la causa Nº 20.372 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.040-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHIAVETI a comparecer en la causa Nº 20.261 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 7|11-Nº 5.041-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN MIGUEL ZSANTO a comparecer en la causa Nº 18.682 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Miguel E. Sicardi, secretario.
e.7|11-Nº 5.042-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JULIO VILLEGAS a comparecer en la causa Nº 20.706 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 117.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. —
Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|11-Nº 5.043-v.11|11|60

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FRISZ, a comparecer en la causa Nº 1.094 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|11-Nº 5.044-v.11|11|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS o JOSE MARINO a comparecer en la causa Nº 10.310 que se le sigue por infrac. al art. 135 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|11-Nº 5.045-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA OLIMPIA GUNDIN a comparecer en la causa Nº 10.306 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.046-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL HECTOR PALAZZO y JUAN ANTONIO TALLADA a comparecer en la causa Nº 10 279 que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123 a cargo del Dr. Norberto Roffo. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.047-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO MACIEL a comparecer en la causa Nº 10.398 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.048-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA M. MERCEDES TORRADO a comparecer en la causa Nº 10.397 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.049-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO GERMANO a comparecer en la causa Nº 10.036 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.050-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROSSI a comparecer en la causa Nº 10.121 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.051-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM BAIS a comparecer en la causa Nº 10.156 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.052-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO A. GOMEZ y PEDRO ENTRE RIOS, a comparecer en la causa Nº 10.380, que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.053-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JACOB MOSQUILLO, a comparecer en la causa Nº 10.304, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.054-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL COSENTINO, a comparecer en la causa Nº 10.287, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|11-Nº 5.055-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARMELO A. GIARDINO y OSCAR CACERES, a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.177. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|11-Nº 5.056-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISIDRO MARTINES, C. I. número 2.942.876 P. F., a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.787. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|11-Nº 5.057-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|11-Nº 5.058-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN JOSE ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 8.698, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|11-Nº 5.059-v.11|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JACQUES DUBE, a comparecer en la causa Nº 9.130, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.060-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CETUÑE, a comparecer en la causa Nº 9.099, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.061-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GOÑI, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.7|11-Nº 5.062-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ASUNCION PAZ, a comparecer en la causa Nº 9.125, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.063-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a BORIS LAPKOWSKI, a comparecer en la causa Nº 9.128, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.064-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GARCIA REBOLLEDO, a comparecer en la causa Nº 9.106, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.065-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO GIROLA, a comparecer en la causa Nº 9.129, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.066-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AGUILAR, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.7|11-Nº 5.067-v.11|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por MOISES BER ROTTENBERG y en el cual se ha nombrado síndico a don Román C. Bustelo, con domicilio en Montevideo Nº 19, fijándose el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 9 de febrero de 1961, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieran por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 3.200 e.7|11-Nº 11.093 D.T. v.11|11|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional Nº 3 en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "AVELLANAL de LARRIERA, ROSAURA c/YUTZIG, JOSE y otros, s/ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el terreno situado en esta Capital, calle Quito, e/Av. La Plata y Muñiz, que mide 12m50 de frente al S. por 51m50 de fondo, y linda al S. con calle Quito, al E. con lote 7 y fondos lote 2, al N. con parte lote 1 y al O. con lote 9. Base $ 261.333,32, al contado. El martes 22 de noviembre, a las 15 horas en Lavalle 425. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a 26 de octubre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.- e.7|11-Nº 11.065 D.T.-v.17|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 se hace saber por cinco días que con fecha veintiséis de octubre de 1960 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA S. R. L.", nombrándose síndico, por sorteo, al contador don Luis Ruiz (h), con domicilio en Maipú 699, piso 6º, "C", y fijándose el plazo que vence el día doce de diciembre de 1960, para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día veinticuatro de febrero de 1961, a las nueve horas, para la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Secretario.
$ 2.800 e.7|11-Nº 11.051 D.T. v.11|11|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "FERRAIUOLO HERMANOS S. R. L." en el que se nombró Síndico Contador a don José Mirto Guido, domiciliado en Humahuaca 3456, fijándose el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 3 de marzo de 1961, a las 9 hs., a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 2.400.— e.8|11-Nº 11.176-D.T.-v.12|11|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en autos "PROSDOCIMI, BALDOMERO c/REDONDO, CARMEN, s/Incidente venta de inmuebles", que el martillero Emilio Cravaroli, venderá públicamente los siguientes inmuebles, que se entregarán desocupados. a) Finca Avda. Boyacá Nº 80, entre las de Rivadavia y Yerbal. Mide 8 m. 66 de frente al E., por 23 m. 90 y 24 m. 45, en sus costados N. y S., con 8 m. 67 en el contrafrente al O. Base: $ 575.000.— m/n., al contado. b) Casa quinta ubicada en el Pueblo y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, integrado su terreno por trece lotes que se encuentran unidos formando una superficie de 9.612,09 metros y señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18 19 y 20 de la manzana Nº 19; todos con frente a calles públicas, con medidas lineales, superficiales y linderos que resultan de sus títulos agregados a los autos. Base: $ 200.000.— m/n., al contado. Como condición de venta, se escriturará ante el escribano Fernando F. Luzio. — Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El domingo 13 de noviembre, a las 16,30 y 17 horas, respectivamente, en Boyacá Nº 80, Capital Federal. — Informes en Avda. San Juan 1437, 27 - 4785.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.600.- e.7|11-Nº 11.024 D.T.-v.11|11|60

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27 de

a Capital Federal, se hace saber por cinco días en autos "ELEUTERIO FERNANDEZ, su sucesión", que el martillero don Emilio Fernández del Campo venderá en pública subasta, la finca calle Tellier Nº 3671, con todo lo plantado y adherido al suelo, edificado en el lote 9 de la manzana L. y mide 8 ms. 66 de frente al Nord Este por 43 ms. 30 centímetros de fondo o lo poco más o menos de lo que resulte dentro de sus muros (medida ad corpus). Se hace constar que la casa consta de 5 habitaciones, ocupadas por herederos. Al frente: tres habitaciones, baño y cocina; a continuación una pieza desocupada, otra pieza ocupada; W. C., cocina y lavadero, y al fondo: una prefabricada de una pieza, W. C. y cocina, ocupada por herederos. Base m$n. 66.000, al contado. El día domingo 13 de noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.- e.7|11-Nº 11.056 D.T.-v.11|11|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Nº 16, secretaría Nº 32 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "LAGO, VICTORINO GERONIMO c/URRUTY, JUAN PEDRO y otros, s/cobro ejecutivo", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el martes 15 de noviembre, a las 15 horas en Lavalle 425, la mitad indivisa del campo situado en el partido de Coronel Brandsen, próximo a la estación Altamirano, correspondiente a la parcela 1344b del plano número 13-43-54, que mide 1076m08 al S. O., donde linda lote 1; 800m. al N. O. con Catalina Mahon de Urdaniz; 1000m. al N. E., lindando parte lote 4 y el costado S. E. está formado por tres líneas que miden partiendo del S. E. hacia el N. O. 177m45 y de ahí hacia el S. O. 710m. y desde ese punto hacia el N. O. cerrando la figura 400m., lindando con parcela 1344a. Superficie 80 hás., 35 ás., 12 ca., 6500 cm2. Base $ 225.700, al contado. 8 o|o seña y a cuenta precio, 3 o|o comisión. — En Buenos Aires, a 28 de octubre de 1960. — Enrique J. R. Rojo, secretario.
$ 3.600.- e.7|11-Nº 11.064 D.T.-v.11|11|60

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos LAURIA, REINALDO, s/sucesión, el martillero señor Juan García Fernández rematará un camión Ford V.8, modelo 1938, motor número 1371220, chapa 110992 de la Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1960, a las 11 horas en el local de la calle Moreno 1441, sin base, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. En exposición: calle Carlos Tejedor 651, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.- e.7|11-Nº 11.082 D.T.-v.11|11|60

Nº 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia, Federico J. M. Peltzer, hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 27 de noviembre, a las 15.30 horas, sobre la misma, la finca situada en la calle Mar Chiquita 5767, entre las calles Aizpurúa y Cetetti, de la Capital Federal, edificada en el lote 25 de la manzana J, que mide 10 metros de frente al S.E. por 40 metros de fondo, lindando al N.O. con el lote 8, al N.E. con el lote 24, al S.O. con el lote 26 y al S.E. con la calle Mar Chiquita. La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 81.324, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Autos caratulados "MARTINEZ ANGEL c|CASALI y CAMOLETO, RODOLFO y otros, s|ejecución hipotecaria", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría Nº 48, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e.8|11-Nº 11.179 D.T.-v.12|11|60

Nº 26

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, en los autos "NUÑEZ TOMAS, su sucesión", se hace saber por cinco días que los martilleros Lanusse y Framiñán, con oficinas en Cangallo 330, 7º piso, rematarán públicamente el día jueves 17 de noviembre, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el fondo de negocio de pensión para hospedaje, que funciona en la Avenida de Mayo 1385, 1er. piso, con todos sus muebles y demás enseres. Base $ 300.000.—; pagadero: 10 o|o en el acto del remate, 40 o|o a los 15 días y el saldo del 50 o|o a 30 días de plazo. Todos estos plazos contados desde la fecha del remate. Posesión, una vez pago la mitad del precio de compra y la transferencia, una vez pago la totalidad. Contrato de alquiler dos años. Alquiler mensual $ 15.000 el 1er. año y $ 18.000 el segundo año. Todas las demás condiciones y detalles constan en autos. Puede visitarse. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.8|11-Nº 11.160 D.T.-v.12|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: Ciudad de la Paz 275, entre T. B. Matienzo y Santos Dumont: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle y Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y Democracia, que se ha decretado el remate de parte proindivisa de ese inmueble en construcción, en la proporción de 6,05 o|o, cuyo terreno mide 8m66 por 24m74, en el juicio "D'ALBO DE GARCIA MORAN EMMA M. c|SERRA MARIO s|ejecución", que los condóminos tienen pactado dividir el condominio en propiedad horizontal, finalizada la construcción, correspondiendo al ejecutado un departamento en planta baja y que los martilleros Russo-Escola, procederán al remate sobre el mismo inmueble, el domingo 13 de noviembre a las 17 horas, con la base de $ 153.291,40, exigiendo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Más datos en el expediente y|o en las oficinas de Ruso-Escola, Monroe 3753, T. E. 73-9674.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.200.— e.7|11-Nº 8.359 v.11|11|60

Nº 4

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11), hace saber por cinco días en los autos "LINARES LEONARDO, liquidación sin quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, procederá a subastar sin base, al contado y al mejor postor, los bienes del juicio (inventario R.3564), consistentes en escritorios y mesas, sillones, sofá, sillas, vitrinas, biblioteca, percheros, tanque revelación, artefactos eléctricos iluminación, útiles escritorio, chapas fibrocemente, etc. El 17 de noviembre 1960, a las 14, en Jean Jaurés 545, donde se exhiben. Entrega sujeta a aprobación judicial venta. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000 e.8|11-Nº 11.146 D.T.-v.12|11|60

Nº 6

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Edoardo N. Guzmán, secretaría 17, hace saber por cinco días que en los autos "SELUCHI FERNANDO y otros contra MORENO CARLOS y otros. Sobre escrituración. Cobro de pesos", el martillero Osvaldo Arcapalo venderá en pública subasta en block, 10 lotes de terreno de la manzana B., en Ramos Mejía, partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, a saber: lotes 18 y 19, calle Catamarca entre Argentina y Constitución; el 1º de 8m66 frente S.E. por 43m30. Superf. 374mc978. Y el 2º: 8m66 frente S.E., por 34m64. Sup. 299mc982. Lotes 25, 26, 27, 28, 29 y 30, calle Constitución entre Catamarca y Mármol miden: Loto 25 y 30 8m66 frente S.O., cada uno por 36m34. Superf. 314mc704 cada lote. Lotes 26, 27, 28 y 29, cada uno: 8m66 frente S.O. por 45m. Superf. 389mc70 cada lote. Lotes 36 y 37, calle Mármol entre Constitución y Argentina, miden: lote 36: 8m66 frente N.O. por 34m64. Superf. 299mc982. Lote 37: 8m66 frente N.O. por 43m30. Sup. 374mc978. Base $ 303.116.65 m|n., contado. Escritura ante el escribano Ricardo C. Soriva.
El lunes 14 de noviembe, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8%. Comisión 3%. Infs. secretaría o martillero, Avda. Pte. R. S. Peña 710, 5º H, T.E. 34-3323.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 4.000 e.8|11-Nº 11.128 D.T. v.12|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 25, a cargo del doctor Carlos J. Neumann, se hace saber que en juicio ROTTJER HIPOLITO L. y HELLER CURT F. contra COMPAÑIA DE COLONIZACION MINAS Y CANTERAS S. R. L., Cobro Ejecutivo, el martillero Julio Naggi rematará el 20 de noviembre, a las 11 horas, sobre la misma, en esta Capital, la propiedad de la calle Padilla Nº 761 al 69, entre Gurruchaga y Acevedo. Según título son los lotes 5 y 6 y unidos miden: 17.25 mts. de frente al S. O.; 68.13 mts. al N. O. y 68.05 mts. al S. E. y de contrafrente al N. E. 17.40 mts. — Venta ad corpus. — Base $ 400.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En efectivo. Títulos y constancias de dominio en autos. Reconoce la hipoteca que se ejecuta y otra en segundo grado por $ 861.000 a favor de doña Amalia Perrotto. Cinco publicaciones.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.200.— e.7|11-Nº 8.449-v.11|11|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARNALDO RENAUD S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en la sede Social: Avenida Rivadavia 2370, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aprobación del Revalúo de Activos —Ley 15.272— dispuesto oportunamente por el Directorio, y de la capitalización del saldo emergente.

4º — Renovación total del Directorio (Art. 16 y 23 del Estatuto).

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 del Estatuto. — El Directorio.
$ 3.600.— e.8|11-Nº 8.664-v.12|11|60

"B"

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA) S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 de noviembre 1960, 10 horas, en Lavalle 1485.

AGENDA:

1º — Aprobar documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|7|60:

2º — Remuneración Directorio;

3º — Elección Directorio y Síndicos;

4º — Designación de accionistas para firmar.

El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.633-v.12|11|60

BELFAST S. A. C. I. F.
Esmeralda 55 — Capital Federal

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de noviembre, a las 10 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960 y fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico Titular.

2º — Fijación del número de Directores Titulares y designación de los mismos. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio. Designación de tres Directores Suplentes.

3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
$ 3.200.— e.8|11-Nº 8.655-v.12|11|60

B R A L O O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las diecisiete horas en Avenida Rivadavia 3567, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución utilidades ejercicio cerrado el 30/6/60.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.430-v.11|11|60

"C"

Compañía Industrial Ganadera
P E N T A
Sociedad Anónima
Perú 1655 — Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1960, en la sede social, a las diez horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las gestiones del Directorio.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por el término de tres años.

4º Elección de un síndico titular y un suplente, que cesan en sus funciones.

5º Autorizar al Directorio para que distribuya entre sus miembros los honorarios asignados en la distribución de utilidades.

6º Consideración de la revaluación de los bienes de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 15.272 y autorizar al Directorio, en su caso, para practicarla.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.8|11-Nº 8.663-v.12|11|60

CREDITO CABALLITO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8.157

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de noviembre de 1960, horas 21, en Rivadavia 5390, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio; Ejercicio 31|8|60.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.585-v.12|11|60

C O F I C
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria par el día 18 de noviembre de 1960, en Tacuarí 352, de esta Capital, a las 9,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la reforma del estatuto social. — El Directorio.

Nota: Artículo 17 del estatuto.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.532-v.12|11|60

CABAÑA Y TAMBOS "SANTA ANA"
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en Reconquista 165, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31 de julio de 1960.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.657-v.12|11|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del corriente año, a la hora 15.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.

4º Revaluación según Ley Nº 15.272.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|11-Nº 8.348-v.11|11|60

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 14 de noviembre de 1960, a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno en Villa Gesell en calidad de fideicomisario del Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata;

2º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 576.— e.7|11-Nº 8.399-v.12|11|60

CATUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 18 horas en la calle Aconquija 2934, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación nuevos directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.411-v.11|11|60

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para noviembre 17, 1960, 12 horas, en Reconquista 657 (1º), para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 30/VI/60.
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.460-v.11|11|60

"D"

DIEGO MEYER & CIA.
S. A. Comercial
Registro Nº 3.792
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 de noviembre de 1960; a las 19 horas, en Corrientes 330, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, el Balance General, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
2º Retribución al Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directorio y Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.409-v.11|11|60

"E"

E. FLAIBAN S. A.
Comercial e Industrial
Mario Bravo Nº 525 Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, para el 18 de noviembre de 1960, a las 10 horas, calle Mario Bravo Nº 525, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales con aumento del Capital Autorizado a $ 150.000.000.—;
2º Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31|7|60;
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos años;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Revaluación contable Ley 15.272;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.446-v.11|11|60

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre de 1960, a la hora 18, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los Estatutos de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Américo E. Aliverti, presidente; Héctor F. Maglione, secretario.
NOTA. — Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Art. 31º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 4.400.— e.7|11-Nº 8.352-v.11|11|60

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
San Martín 575
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 31 de octubre de 1960, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día jueves 17 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1960, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que descen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres día antes de la reunión. — El Directorio.
$ 8.800.— e.4|11-Nº 8.167-v.15|11|60

"F"

FEIGELMULLER Y REGAZZONI
"Calo-FYR", S. A.
Industrial y Comercial
Registro 8952/57
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra Nº 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Adquisición del inmueble ubicado en Pereyra 1721|27, Capital Federal.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 2.400. — e.8|11-Nº 8.555-v.12|11|60

F. E. L. C. A.
S. A. Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 331, oficina 123, para tratar:
1º Aprobación documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 30|6|960.
2º Autorización Directorio para efectuar Revalúo Ley 11272.
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.629-v.12|11|60

FEIGELMULLER Y REGAZZONI
"Calo-FYR" S. A.
Industrial y Comercial
Registro 8.952|57
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de noviembre de 1960, a las 17,30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.
3º Retribución a los directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio 1959|60.
4º Distribución de las utilidades.
5º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.600. — e.8|11-Nº 8.554-v.12|11|60

FISAVA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 8.779
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 19 hs., en Donato Alvarez 21, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1, del Código de Comercio ejercicio 31|7|1960.
2º Fijar número y elegir Directores.
3º Elegir Síndico titular y suplente.
4º Aumento Capital Autorizado a m$n. 3.700.000.—.
5º Elegir dos accionistas firmar acta. El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.661-v.12|11|60

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
CONVOCATORIA
Expte. N 5587
Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Elección por un año de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.800.— e.8|11-Nº 8.619-v.12|11|60

FUNCIONAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en Entre Ríos 1660, 3er. piso, Capital Federal, para:
1º Designación del Directorio de acuerdo a lo establecido en los Estatutos;
2º Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas para concurrir a las asambleas, deberán dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 24º de los Estatutos.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.438-v.11|11|60

"G"

GOLDBERG TEXTILES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 14 y 30 horas, en el local social, Moreno 1320, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio: 30 de septiembre de 1960. — Distribución utilidades;
2º Designación de Síndicos titular y suplente. y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.378-v.11|11|60

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día diecisiete de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 800, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la emisión de m$n. 31.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto, para ser afectados al pago de los inmuebles Alsina 736|42 y Alsina 718|730, adquiridos por la Sociedad. — El Directorio.
$... e.7|11-Nº 8.421-v.8|11|60
texto modificado a partir
$... e.9|11-Nº 8.421-v.11|11|60

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día diecisiete de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 800, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la emisión de m$n. 31.000.000.— en Acciones Ordinarias para ser afectados al pago de los inmuebles: Alsina 736|42 y Alsina 718|730, adquiridos por la Sociedad. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.421-v.11|11|60

HIJOS DE YBARRA ARG.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 10 hs., en la sede social calle 25 de Mayo 381, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — Miguel de Ybarra (presidente).
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.436-v.11|11|60

HERRAMEC, S. A.
Industrial - Comercial
Belgrano 990 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de noviembre de 1960, a las 17 horas, la que tendrá lugar en el local social, Salom 350, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores titulares de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.8|11-Nº 8.530-v.12|11|60

HERRAMEC, S. A.
Industrial - Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de noviembre de 1960 a las 17.30 horas, la que tendrá lugar en el local social, Salom 350, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma general de los estatutos sociales que incluye aumento del capital social a la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.000.— m|nacional), conversión de acciones preferidas en ordinarias de tres votos, grupo "A", y de acciones ordinarias clase A y M en acciones ordinarias de uno y tres votos, respectivamente, grupo "A".
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.8|11-Nº 8.529-v.12|11|60

"I"

I S A
INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de noviembre de 1960, a las 7 horas, en el local social del Instituto Seroterápico Argentino SAIC, calle Larrazábal Nº 1748|50, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general; cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al 35º ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Elección de un Director por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente por terminación de mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito (art. 20 y 21 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — El Directorio.
$ 4.800.— e.8|11-Nº 8.645-v.12|11|60

INSTITUCION SALESIANA
Don Bosco 4002 ... Buenos Aires
Convócase a Asamblea Extraordinaria 14|11|1960, 17 horas, tratar:
Reformas al Estatuto.
$ 160.— e.8|11-Nº 8.601-v.12|11|60

"L"

LA TECNICA IMPRESORA S. A. C. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Córdoba 2240, de esta Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31/8/1960.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.643-v.12|11|60

LAMBERTINI MARITIMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Arenales 1631 - Piso 3º
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en Viamonte 658, piso 4º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|6|960 y destino ganancias.
2º Determinación de número de Directores y su elección.
3º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.625-v.12|11|60

LANMER VENTAS S. A. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 8.30 horas, en Corrientes 2532, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|7|1960.
2º Elección de tres Directores titulares con mandato por dos años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.591-v.12|11|60

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
Nº 2728
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 221 (10º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores titulares;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.
$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.388-v.11|11|60

LAVIGNE Y CIA. FINANCIERA S. A. F. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Sarmiento 378, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 6º, cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.392-v.11|11|60

"M"

MAYDBOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Brasil 721, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 2do. ejercicio terminado el 20 de junio de 1960.
2º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.7|11-Nº 8.401-v.11|11|60

"P"

PALADIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Triunvirato 3880, Capital Federal, el día 25 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1960.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de tres años.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.600.— e.8|11-Nº 8.616-v.12|11|60

"S"

SIFMA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1960, a las once horas, en la sede de la Sociedad, Av. Córdoba Nº 1586, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios primero y segundo, cerrados el 31 de julio de 1959 y el 31 de julio de 1960, respectivamente;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de Directores;
4º Elección por un año de los Directores titulares y suplentes;
5º Elección de Síndico titular y suplente;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.000.— e.8|11-Nº 8.590-v.12|11|60

STEPHAN
S. A. Comercial e Industrial

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 21 noviembre 1960, 15 horas, en Charcas 1339, para tratar:
1º Considerar renuncias Directores y Síndicos y designación de sus reemplazantes;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.582-v.12|11|60

SAETA
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en nuestra Sede, Avenida Avellaneda 1329, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1960.
2º Autorización al Directorio para estudiar y disponer del Fondo de Revaluación de Activos Ley 15.272.
3º Fijación del número de miembros del Directorio.
4º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato y en su caso para los nuevos si se resolviera aumentar el número.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Para tener derecho a asistir a las Asambleas hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, atento las disposiciones estatutarias.
$ 4.000.— e.7|11-Nº 8.424-v.11|11|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA PORTEÑA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Piso 6º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la disolución de la Sociedad y eventualmente su liquidación.
2º Nombramiento de liquidadores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, noviembre 2|960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.397-v.11|11|60

Sociedad Anónima "EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1960, a las 16,30 horas, en el local social, Cangallo 328, piso 2º, escritorio 22, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para emitir acciones hasta cubrir el capital autorizado de $ 3.000.000.
2º Reforma de los estatutos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.8|11-Nº 8.564-v.12|11|60

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Avenida Corrientes 447
T. E. 31 - Retiro 2197
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 14 horas, en Corrientes 447, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos especificados art. 347 del Código de Comercio, del 38º ejercicio económico cerrado 30 junio 1960. Distribución utilidades.
2º Elección cuatro directores y síndicos titular y suplente. Fijación de la remuneración del síndico.
3º Consideración revaluación activos, Ley 15.272.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.583-v.12|11|60

SAN FRANCISCO FORESTAL S.A.I.A.
Arribeños 1308 — Cap. Federal
CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por el Artículo 20º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en la sede de la Sociedad, Arribeños 1308, Capital, el próximo 19 del corriente, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio ppdo.
2º Consideración de la renuncia presentada por el presidente de la sociedad, Sr. Carlos M. Barzi, cuyo mandato vence el 31 de julio de 1961, y elección de un reemplazante hasta la terminación de su mandato.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo J. A. Denti, Eduardo B. Tiscornia y Norberto Nisenson, cuyo mandato cesó el 31 de julio de 1960, de acuerdo a las normas del artículo 11º de los Estatutos.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|11-Nº 8.353-v.11|11|60

STEFANI E HIJOS
S. A. C. I. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 15 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas, en la sede social, Sarmiento 640, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n: 25.000.000.— de acuerdo a las facultades concedidas por el art. 4º de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.656-v.12|11|60

"T"

TECNIMEX
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria día 18 noviembre de 1960, 8.30 horas, en Defensa 683, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio 30|6|60;
2º Distrib. utilidad. y remuneración miembros Directorio;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Ratificación de emisión de acciones;
5º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.584-v.12|11|60

TALLERES METALURGICOS VULCANO
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Bolívar Nº 1742, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 30|9|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación de activos, Ley 15272.
4º Aumento de Capital.
5º Determinación del número de Directores y elección de los titulares y suplentes que correspondan. Elección de Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.442-v.11|11|60

"V"

VIRA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas en Av. Corrientes 4532, 6º piso, 28, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación art. 4º. Elevar el capital autorizado.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.630-v.12|11|60

20 DE JUNIO S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, a las 19 horas en San Nicolás 673, Capital, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, del ejercicio 31/10/60.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.636-v.12|11|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Enrique M. López Vergara, Martillero Público, avisa: Enrique Laureano Samartín, vende a Benito Silvestre y Avelino Angel Samartín, tercera parte indivisa de Sociedad Colectiva "Samartín Hermanos", establecida negocio "Compra-venta de materiales de Construcción, ferretería, pinturería, bazar, electricidad y anexos", sito AIZPURUA 3150, domicilio partes. — Reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 7.681-v.12|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|10 al 2|11|60.

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que los días 22 y 23 de noviembre a las 14 horas, rematará las existencias del Bar, Billares, "Pedigree", situado AVENIDA SANTA FE 250', Capital, propiedad de Medina Silveira y Compañía (Sociedad de Hecho) domiciliada en el mismo negocio. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo número 1633.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.611-v.12|11|60

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, Martillero Público, dom. Cerrito 836, piso 5º of. 20, avisa, Ricardo Miksa, vende a Enrique Fernández y Pedro Bravo de Laguna (en comisión) el "Garage de Alquiler" sito AVENIDA FOREST 653, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.615-v.12|11|60

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907 T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, el señor Evaristo Díaz, vende a la señora Carmen Quintás de Garea, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle AVENIDA BELGRANO Nº 2268, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.627-v.12|11|60

Cacheiro y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, el señor Segundo Emiliano Romero y la señora María Dora Paz, venden al señor Francisco García, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 1725, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.626-v.12|11|60

M. González Troncoso, Mart. Públ. av. José Cejas y Rogelio Alberto y Raúl Alfredo Sabbag, venden a Antonio Forma, Lechería y venta de Helados, AVDA. NAZCA 290. Domicilio comprador, vendedores y recl. mis of. Terrero 36, T. E. 66-7515.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.634-v.12|11|60

Garavaglia, Gómez & Cía., Mart. Púb., Deán Funes 2193, Cap. T. E. 91-2534, avisan que Manuel Fiore, vende a José Hernández, negocio Carnicería, ASAMBLEA 353|55, Cap. Rec. Ley y dom. partes n|ofic.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.651-v.12|11|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que José Rodríguez, Horacio Caminos, César Lamas, Serafín Fernández y Antonio Parga venden a Domingo Pérez y José Vázquez el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza y empanadas, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y (4) mesas en acera, sito en la AVDA. SANTA FE 5288, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.367-v.11|11|60

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que el señor Luis Escrich López vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "Hotel Alojamiento", sito en la calle AYACUCHO 574, Capital, a la señora Edmee Repetto. — Reclamos en el término de ley, nuestras oficinas, Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.355-v.11|11|60

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, avisan que: la sociedad vendedora del negocio AVDA. CABILDO 3015 gira con rubro "Restaurante Florida S. R. L.", con lo que se aclara la omisión incurrida en el edicto aparecido en este Boletín Oficial los días 9|5 al 13|5|60, Nº 32.636. Reclamos, nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.426-v.11|11|60

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Pedro Moreno y Atilio Moreno venden a Emilio González y Javier Torcuato Rodríguez, negocio casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, con permiso para cinco mesas en la acera, AVDA. CORRIENTES 5465, Cap. Domc. partes, recl. ley, n. ofc. — Nota: Queda así modificado el edicto número 628, publicado en el Boletín Oficial del 20 al 25|8|60.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.427-v.11|11|60

"B"

Eduardo D. Binaghi y Marcelo C. Fregiaro, martilleros públicos, avisan que el día 26 de octubre, a las 15 horas, remataron por cuenta y orden del señor León Soñis, existencias de la Pizzería Tuñín de la Boca, sita en la calle BOEDO Nº 979, reclamos ley en Boedo Nº 677, 1º o Córdoba 6049.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.597-v.12|11|60

Rubuano y Sio, Martil. y Balanc. Públ., ofic. Olazábal 2344, Cap., T. E. 76-2253, avisa que Nicolás Fabrizio, vendió su Despensa y Despacho de Bebidas Envasadas, BALBASTRO 2159, a la señora Damiana Cabral de Lista. — Domicilio partes ut supra.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.588-v.12|11|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Severiano José Ramiro Fernández, Severino Alvarez, y Antonio Rivera venden a Ernesto Susavila, José Calvo, Claudio Manuel Tajes, Teodulo Blazquez y Leoncio Vázquez negocio Hotel-Alojamiento, denominado "Manila", sito calle BRASIL 1475|79, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.8|-Nº 8.531-v.12|11|60

Aroldo Darío Alpano, martillero público, con oficinas en calle Bermúdez 1414, avisa: que Luis Filardi vende a José Tortorelli y Lucía Deo de Tortorelli, el negocio de despacho de pan, facturas y anexos, ubicado en BERMUDEZ 1149, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, a mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.439-v.11|11|60

Se hace saber por el término de ley, que don Jinki Sonoda vende a favor de doña María Inoue su parte, consistente en la mitad de la propiedad del negocio de café-bar denominado "El Japonés", ubicado en la calle BOEDO 873, Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en el estudio Takeda, calle San Martín 492, 7º piso, Capital.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.461-v.11|11|60

"C"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo Nº 3536, Capital, avisan: Vladimir Nicolaeff e Igor Jorge Nicolaeff, venden a José Ramón Fernández y Manuel María Romero su negocio hotel-pensión y alojamiento, sito CAPITAN RAMON FREIRE Nº 2195. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.581-v.12|11|60

Enrique Recalde, martillero público, con oficinas en Paraná 851, 5º, of. 22, Capital, avisa que: Pascual Francesco Mantuano, vende a Pedro Jorge De Natale el negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la calle CASTILLO 1500, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes, reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.375-v.11|11|60

Fernando Corral, Asoc de Balanceadores y Martilleros Púb., Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Pérez y Ceferino Fernández venden a Manuel Rodríguez negocio bar - restaurant, calle CASEROS Nº 1719. Domicilio partes. Reclamos ley, mioficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.415-v.11|11|60

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, avisan: Domingo Reinaldo Federighi vende su tercera parte indivisa negocio tienda y artículos de punto, CANNING 2002, Cap., a José Martin Belluccia. Domc. partes y recl. ley, n. oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.428-v.11|11|60

"D"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º T. E. 45-8758, avisan que Vicente Rivas, Ramón Bartolomé Rivas, Oscar Enrique Frangi y Orlando Máximo Vila venden a Aldo Miguel Plácerez, Rodolfo Gabriel Centurión y Ramón Faustino Molina, negocio café-bar, calle DIRECTORIO 4501, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.5|11-Nº 8.239-v.11|11|60

"H"

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Esteban Felipe Gascón, Benemérito García y Sabastiana Piris, venden a los señores José García Alonso, Francisco Bouzas Pérez, Jesús García y Baldomero Argibay su negocio de Bar-Copetín, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 991 libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Cangallo 926, T. E. 35-7353.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.364-v.11|11|60

"I"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que: Francisco Biundi, vende a Mario Martínez, Alfredo Barber, Vicente Dinatale, Juan Carlos De Giorgi, Abel Díaz y Antonio Rodríguez, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle IRIGOYEN 2207 esquina TINOGASTA 5799, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo dentro término ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 1.349-v.12|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|8 al 2|9|1960.

"J"

El Escribano Francisco J. Pienovi, hace saber que doña Gracia Harari, vende a don Salomón Sosnitsky el negocio denominado "Farmacia Social Obrera", situada en esta Capital, calle JUAN BAUSTISTA ALBERDI Nº 5802. — Reclamaciones de ley en los domicilios de las partes: Vendedora calle Zamudio 2331. — Comprador: Juan Bautista Alberdi 5802.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.573-v.12|11|60

José Tranchida, vende a Luis José Camora i y José Smaldone, su negocio de taller y venta de motocicletas, denominado "Pino", sito en JUAN B. JUSTO 6731, Capital. — Reclamos de ley en estudio del doctor A. Perlov, Avenida Corrientes 1309, 3er. piso, depto. número 8, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.654-v.12|11|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal., mart. púb., of. Ayacucho 656, 46-8036, avisan: que Manuel Alvarez Magadan, José Docampo, Pedro Taddei y Enrique Docampo venden su negocio de hotel sito en esta ciudad, calle JUNCAL Nº 1845, a los señores Manuel Alvarez Magadan, Hipólito Rodríguez, Angel Bua, Eugenio Caccia, Juan Lariño y Valentina Bucetá de Lariño. Reclamaciones términos de ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.418-v.11|11|60

"L"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Albino Héctor Curetti vende a José Antonio Rodríguez y Ventura Rodríguez, su negocio de heladería, calle LIDORO J. QUINTEROS Nº 1490, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
Este aviso rectifica y reemplaza, al publicado con fecha 31 de marzo al 5 de abril de 1960
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.371-v.11|11|60

"M"

Se hace saber por 5 días que María Gonzá ez de Fernández, domiciliada en la calle Maipú 71, 3º piso, esc. 307, vende a Perfecto Diéguez Fernández y María Inés Josefa Jorge de Diéguez, domiciliados en la calle O'Higgins 2300, su negocio de hotel denominado "Golden City", ubicado en la calle MAURE número 2318. — Reclamo de ley, escribano Tomas A. E. Mira, Piedras 113, 3º piso, esc. 1, T. E. 33-3093.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.638-v.12|11|60

Se hace saber que don Héctor Antonio Bruno y don Vicente Bruno, domiciliados en la calle Metán Nº 3626, venden a los señores don Bernardo Adler y don Mauricio Adler, domiciliados en la calle Charcas Nº 1450, departamento 1, el negocio de marmolería mecánica, sito en la calle MORENO Nº 2288. — Reclamos de ley, escribano R. Gastón Courtial, Sarmiento 747, piso 1º, of. 9.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.604-v.12|11|60

Américo Valerio vende a Domingo Valerio despensa sita MATHEU número 335. Reclamos ley. dom. partes, mismo negocio.
$ 400.— e.7|11-Nº 8.448-v.11|11|60

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, piso 1ro., T. E. 38-4418, avisa al comercio que Oscar Teodoro Cueto y Osvaldo José Cueto venden a Domingo Sculli y Felipe Giovine negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito MONTEAGUDO Nº 20, domicilio de partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.394-v.11|11|60

"N"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados "La Alianza Panaderil" Rivadavia 4215, Capital, que por su intermedio Nemesio Santos, vende su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI 4459|61 (en vez de 4453 como anteriormente se publicó por error), a Emilio Montero Constantino García y Ernesto Loureiro. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.613-v.12|11|60

"P"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, ofic. Cabildo 3536, Capital, Avisan: Salvador Condano vende a Martha Sofía Sainz de Ortega su negocio fiambrería y quesería, sito PINTO 4091. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.553-v.12|11|60

Se hace saber que Francisco Aurelio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Francisco Plodari, el activo, pasivo y giro de su fábrica de cerraduras, sita en la calle Aguirre Nº 1642 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con administración en la calle PAVON Nº 4068, Capital Federal. — Reclamos en el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente, doctor Miguel Angel O'Farrell, sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.595-v.12|11|60

Se hace saber que Francisco Aurelio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Aurelio y Plodari, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el activo, pasivo y giro de su planta de laminación de flejes y usina, sito en la calle Aguirre Nº 1642 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con administración en a calle PAVON Nº 4068, Capital Federal. —Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano interviniente, doctor Miguel Angel O'Farrell, sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.596-v.12|11|60

Juan A. Wegessy, martillero público oficina Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 24 de noviembre a los 14 horas todas las existencias del café-bar denominado "La Florida", calle PERU números 1105|17 esquina HUMBERTO 1º número 602 propiedad de los señores Juan Feito, Vicente Driano, Celestino de La Uz, Wenceslao Cándido Antón que giran "Antón, Driano y Cía.", domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.358-v.11|11|60

"R"

El escribano Jorge Bollini, Rivadavia 620, Capital, avisa que Agil, Administradora Grandes Indices Listadores, S. R. L., transfiere a Agil Administradora Grandes Indices Listadores, S. A. (en formación) su Fondo de Comercio de Administraciones. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.658-v.12|11|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel María Romero, José Ramón Fernández y María Elvira F. de Pérez venden a Dolores Martínez de Anta y Aurelia González el negocio de hotel sito en REPUBLIQUETAS Nº 2695, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.404-v.11|11|60

"S"

Devoto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al comercio de maderas del país y extranjeras, con domicilio en SAN MARTIN Nº 201, 5º piso, transfiere su activo y pasivo a "Devoto y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con igual domicilio y objeto, la que se hace cargo del mismo. — Reclamos de ley al Escribano S. Darío Laurencena, San Martín Nº 201, escritorio 8, 2º piso.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.524-v.12|11|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo número 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Secundino Pumarega, Guzmán Díez y Ramón Sánchez, venden a Isaías Jiménez, Antonio Castillo, Manuel Castillo y Carlos Augusto Luoni, negocio hotel alojamiento, denominado "Sevilla", sito en esta Ciudad, calle SOLIS Nº 138. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.610-v.12|11|60

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Claudio Fernández, vende y transfiere a la sociedad "Garages Calcagno, S. R. L." (en formación) integrada por los señores Lázaro Calcagno, Gerónimo José Calcagno y Agustín Juan Calcagno, el garage, sito en SEGUI Nº 569. — Reclamos de ley, Seguí Nº 569. — Domicilio de ambas partes.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.624-v.12|11|60

M. Vázquez y Cía. Mart. Públ. c|of. Lima 369, Cap., avisan que Eufrocina Méndez de Gaona vende a Ida Raccio su negocio Hotel Pensión, sito SARMIENTO Nº 1709 Cap. dom. partes. — Recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.354-v.11|11|60

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Manuel Balin, vende a Antonio Cruz, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Tintorería "Sola", calle SUCRE 2364, Capital, domicilio vendedor Guise 1678 y el comprador Báez 275, Capital. — Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.370-v.11|11|60

"T"

Negocio: Lencería y ropa de cama, sita TUCUMAN 2600, Capital Federal. Vendedor: Soc. Aaron Cazado S. R. L., con igual domicilio. Comprador: Soc. "Sabbag Hnos.", dom. en Paso 560, local 220, Capital Federal. — Se transfiere muebles y útiles. Demás activo y totalidad del pasivo, a cargo Sociedad vendedora. — Reclamos de ley: Esc. Alberto Coronel. Corrientes 2294, 7º, of. 33, Capital Federal.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.577-v.12|11|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Manuel Sabarís y José Luis Prada venden a Antonio Fernández González su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas sito en TEODORO GARCIA número 2496. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.522-v.12|11|60

"U"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas, Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José Casal y María López Sánchez de Casal venden a Florentino López y Guillermo Barbe su negocio de hotel sito, en URQUIZA Nº 228. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.523-v.12|11|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital T. E. 37-9951, avisan: Manuel Pombo y César Angel Arribas venden a Angel López, Eugenio Lorenzano y Ramiro Pejerto Díaz el negocio de hotel alojamiento sito en URIARTE Nº 2251, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.405-v.11|11|60

"V"

Carlos Reisz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compra venta de frutos del país, con domicilio en 25 DE MAYO 347, piso 7º, transfiere su activo y pasivo a Carlos Reisz y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima" con igual domicilio y objeto la que se hace cargo del mismo. — Reclamos de ley al Escribano S. Darío Laurencena, San Martín 201, Escritorio 8, 2º piso.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.526-v.12|11|60

Sánchez Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Bar Imperio", S. R. L. (Capital $ 675.000.— m|n.), vende a Avelino Félix González negocio café y bar, sito en 25 DE MAYO Nº 162, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.609-v.12|11|60

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que Antonio Juan Carlos Palomeque, José Luis Palomeque y Oscar Palomeque, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle 25 DE MAYO 371, Capital, a los señores Antonio Menéndez, Rafael Rogelio García, Celestino Menéndez, José Menéndez, José Díaz, Oscar Baldurí, Avelino Iglesias y Omar Néstor Molinari. — Reclamos en el término de ley, nuestras oficinas, Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.356-v.11|11|60

Escribano Horacio A Clariá, con oficinas en Cangallo 318, piso 4º, escritorio 30, hace saber a acreedores de Remis Hnos y Cía. S. R. L., que explota negocio bar y restaurant sito calle 25 DE MAYO 178, que el mismo cesará en sus actividades comerciales por disolución social, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.410-v.11|11|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ANTARTIDA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

A los efectos estatutarios se hace saber la emisión de las series 13 a 25 de acciones ordinarias por $ 2.600.000.— destinados al pago de dividendos y capitalización de la "Reserva, Resolución Nº 2190", de acuerdo con resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28|10|60. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.650-v.12|11|60